



DECRETO ALCALDICIO N° 619

PICA,

12 NOV. 2018

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1. La Ley N° 19886; del 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios. El Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, de fecha 09 de marzo del 2004, que reglamenta la ley antes mencionada.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 467 de fecha 06 de diciembre de 2016 mediante el cual asume el Sr. Alcalde de la comuna de Pica don Iván Infante Chacón.

3.- La resolución Exenta N° 423, de fecha 12 de Septiembre de 2018, mediante el cual el Gobierno Regional aprueba el convenio de transferencia de recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), con la Ilustre Municipalidad de Pica, para la ejecución del proyecto denominado **"Mejoramiento integral Gimnasio Techado de Pica"**, código BIP N° 30481826-0.

4- El Memorándum N°666/2018, emitido por el Director de Secplac de la Ilustre Municipalidad de Pica, mediante el cual solicita iniciar proceso licitatorio del proyecto indicado en el visto precedente.

5.-Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás Anexos, de la propuesta pública denominada: **"Mejoramiento integral Gimnasio Techado de Pica"**

CONSIDERANDO:

1.-La necesidad de llevar a cabo el proyecto denominado **"Mejoramiento integral Gimnasio Techado de Pica"**, según lo requerido en las presentes bases especiales.

DECRETO:

1.- **APRÚEBASE**, las siguientes bases administrativas y técnicas y demás antecedentes de la licitación pública, igual o superior a 1000 UTM e inferior a 2000 UTM, **"Mejoramiento integral Gimnasio Techado de Pica"**, materias que pasan a ser parte integrante del presente Decreto.





1. ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA LICITACION

La Ilustre Municipalidad de Pica, requiere la ejecución del proyecto denominado **“Mejoramiento integral Gimnasio Techado de Pica”**, según los requerimientos estipulados en las presentes bases especiales. Para ello se invita a los proveedores del rubro inscritos en el “Portal Mercado Publico”, a conocer las Bases y presentar sus ofertas a través del Portal habilitado para ello, cuya dirección es www.mercadopublico.cl.

2.- REGULACION.

Las normas aplicables a las presentes bases administrativas serán la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado N° 18.575; Ley de Bases de Procedimientos Administrativos N° 19.880; Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios N° 19.886, Decreto Supremo N° 250 Reglamento de la Ley N° 19.886; Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, aclaraciones, consultas, Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas, Código del Trabajo y Leyes, Dictámenes y Normas Laborales Aplicables, Dictámenes de la Contraloría General de la República, **Dictámenes de la Dirección de Compras Públicas.**

El orden de prelación que tendrá la normativa recién descrita, será la siguiente:

- a. Contrato.
- b. Aclaraciones y Consultas
- c. Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas
- d. Ley N° ley 19.886 y su Reglamento
- e. Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios N ° 19.886.
- f. Ley de Bases de Procedimientos Administrativos N ° 19.880
- g. Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado N° 18.575.
- h. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- i. Ordenanza de Urbanismo y Construcción
- j. Normativa aplicable vigente

3.- EL MANDANTE

La presente propuesta es convocada por la Municipalidad de Pica, quien actuará como mandante para los efectos del llamado, adjudicación, contratación, solicitud y recepción de los bienes contemplados en la presente propuesta.

La Unidad Técnica a cargo de la presente propuesta será la **Dirección de Obras Municipales**, la que estará encargada de la correcta y oportuna ejecución del contrato.





4.- LA PROPUESTA

La Ilustre Municipalidad de Pica, llama a licitación pública a los proveedores del rubro, inscritos en Chile Compra, para la ejecución de la obra **“Mejoramiento integral Gimnasio Techado de Pica”**, según las condiciones y características técnicas dispuestas en las presentes bases de licitación. La modalidad de la propuesta será a Valor Total Neto, suma alzada, sin reajuste ni intereses, incluidos costos e impuestos asociados a la ejecución y recepción del suministro e instalación requerida, en conformidad a las condiciones y características contempladas dentro de la presente propuesta.

Las presentes bases administrativas se complementan con las bases técnicas, las que entregan información específica respecto a los requerimientos de la propuesta. En caso de contradicción entre ambas priman las bases administrativas en cuanto mejoren las condiciones de contratación a favor del mandante.

Las ofertas que presenten las empresas o personas naturales, deberán tener una vigencia de al menos **120 días corridos** a contar de la fecha de apertura de la propuesta. Se entiende que por el sólo hecho de presentar una oferta, el proponente le otorga la vigencia antes mencionada.

5. LOS PROPONENTES.

Podrán presentarse a esta Propuesta Pública, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras y **la Unión temporal de proveedores**, según lo previsto en el Artículo 4º, Ley N°19.886 y que desarrollen servicios relacionados con el rubro, inscritos en **Sistema de Compras y Contratación Pública (Mercado Público)**, en lo que respecta a la UTP, el documento en que conste dicha unión, debe contener al menos, los siguientes elementos:

- Identificación de los oferentes.
- Nombramiento de un apoderado con poder suficiente;
- Declaración de responsabilidad solidaria de todos sus miembros; y
- Determinación de su duración, lo cual no podrá ser inferior al tiempo que durará el contrato que adjudiquen, incluida su eventual renovación. Atendido su carácter esencialmente transitorio, se sugiere que la vigencia de la UTP se extienda únicamente por el tiempo que corresponda al proceso en que participa, incluida la vigencia total del contrato que eventualmente se adjudique.

Lo anterior conforme lo Dispuesto en el Artículo 67 Bis, del reglamento de la Ley 19.886.

En el caso de no ser presentado dicho documento al momento de presentar su oferta, según los elementos requeridos, la Municipalidad de Pica, declarará inadmisibles las respectivas ofertas.

Los proveedores que desarrollen servicios relacionados con el rubro, inscritos en **Sistema de Compras y Contratación Pública (Mercado Público)**, y además que no se encuentren inhabilitados jurídicamente para contratar con organismos del Estado, y que no hayan sido condenados dentro de los 2 Años anteriores por:





5.1 Proveedores inhabilitados por condenas por prácticas antisindicales e infracción a los derechos fundamentales del trabajador. **Fuente: Dirección del trabajo** Se aplica a proveedores condenados por prácticas antisindicales, dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular propuesta o suscribir el contrato (Art. 4, Ley 19.886).

5.2 Proveedores inhabilitados por condenas de acuerdo a la Ley 20.393, sobre responsabilidad Penal de las propuestas jurídicas. **FUENTE TRIBUNAL DE JUSTICIA.** Se aplica a proveedores condenados por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho (Art.10 ley 20.393).

5.3 Proveedores inhabilitados por condenas de delitos concursables, según la nueva ley de quiebras (Art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato. **FUENTE. TRIBUNALES DE JUSTICIA.**

Las exigencias del punto anterior, se extenderán en el caso de las personas jurídicas a sus socios y a sus representantes legales.

6. SALDOS INSOLUTOS.

De remuneraciones o cotizaciones con trabajadores actuales o en los últimos dos años, **los primeros estados de pago deberán ser destinados a pagar tales obligaciones. (incumplimiento es causal para poner término al contrato)**

Durante la etapa de evaluación, para determinar el cumplimiento de lo señalado en los párrafos anteriores de las presentes bases la Comisión Evaluadora podrá hacer uso de sus facultades.

7.- PUBLICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El llamado a presentar propuestas y la recepción de las ofertas se hará exclusivamente a través del portal www.mercadopublico.cl, Sistema de Información creado por la Ley de Compras Públicas N°19.886.

Las Bases de licitación se publicarán en el referido portal una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que las apruebe.

El proponente deberá presentar los Anexos Administrativos, su Oferta Económica y Oferta Técnica, sólo a través del sistema web www.mercadopublico.cl , de la Dirección de Compras y Contratación Pública, con sus anexos, en formato digital.

La Municipalidad podrá modificar, suplementar o complementar los requerimientos técnicos y plazos de la licitación y otras modalidades de la propuesta pública, fundadamente, a través de un decreto alcaldicio, hasta antes del cierre de la propuesta, informando lo anterior a través del portal Mercado Público. Se faculta para modificar, por razones fundadas, el plazo de adjudicación a través de decreto alcaldicio.





Sin perjuicio de lo anterior, y previo a la Apertura de las Ofertas, la Municipalidad se reserva el derecho de emitir para todos los participantes, las aclaraciones a las bases y modificaciones en las fechas que estimare necesarias, o las que hubieren surgido con motivo de las consultas efectuadas por los interesados durante el proceso de Licitación.

Las consultas que los interesados deseen formular con relación a la materia de esta Propuesta, deberán ser realizadas a través de portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl) en los plazos estipulados en la publicación y que se lleva a cabo en el ciclo determinado para el foro de consultas. Las respuestas se podrán a disposición del público en la página web www.mercadopublico.cl, en los plazos estipulado en el plazo de consultas y desde entonces pasarán a formar parte de las Bases.

Desde la Publicación de las Modificaciones, Aclaraciones y Respuestas a las consultas, éstas se entenderán informadas a los participantes, por el sólo hecho de ser publicadas en la página www.mercadopublico.cl, y desde entonces pasarán a formar parte integrante de las presentes Bases.

Por lo anterior, queda estrictamente prohibido todo contacto por parte del proponente con la Municipalidad mientras dure el proceso de evaluación de las ofertas, según lo dispuesto en el Artículo 39° del Reglamento de la Ley N°19.886 de Compras Públicas. El no cumplimiento a este punto será causal de exclusión del proponente del presente proceso.

Las bases administrativas y las técnicas deberán considerarse como integrante del contrato a que de origen la adjudicación de la presente licitación.

8.- FINANCIAMIENTO Y PRESUPUESTO.

Las obras a ejecutar solicitados en materia de la presente Propuesta serán financiadas a través de recursos transferidos a la municipalidad de Pica, a través del Gobierno Regional.

El financiamiento considera el valor total de todos los gastos que demande la ejecución de las obras sean estas directas e indirectos, impuestos, permisos, certificados y gastos incluidos, que equivale al precio propuesto por el contratista en su oferta. Este valor comprende la totalidad de los materiales y mano de obra, permisos certificados, gastos generales, no asintiéndole al contratista el derecho de cobrar ningún valor adicional por cualquier concepto que involucre el presente contrato y hasta la entrega efectiva de la obra, de acuerdo a los requerimientos técnicos y recepción conforme de la Dirección de Obras. El precio de la obra se mantendrá inalterable durante toda la vigencia del contrato y no podrá modificarse unilateralmente por el contratista bajo ninguna circunstancia, ni aun cuando se invoque circunstancias derivadas de las condiciones de mercado o la ocurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor.

El contrato a que se refieren las presentes Bases Administrativas será adjudicado mediante licitación pública, y ejecutado bajo la modalidad de Suma Alzada, sin reajustes, estados de pago mensuales.

La Municipalidad de Pica se reserva el derecho de descontar o aumentar partidas, disminuir o aumentar unidades en los ítems, adjudicar total o parcialmente, o declarar no adjudicada la presente propuesta, según se estime conveniente a los intereses municipales.





La presente propuesta pública denominada **“Mejoramiento integral Gimnasio Techado de Pica”**, Cuenta con un presupuesto oficial disponible de **\$ 92.384.000 (noventa y dos millones trescientos ochenta y cuatro pesos)** IVA incluido.

9.- VISITA A TERRENO OBLIGATORIA.

La Municipalidad de Pica indicará en la ficha de licitación correspondiente la fecha, hora y lugar para la realización de una visita a terreno obligatoria; en dicha instancia los oferentes efectuarán un recorrido del entorno a fin de identificar las calles y sus características para identificar el lugar donde se ejecutará la obra. La no concurrencia a dicha visita inhabilitará la presentación de sus ofertas en el proceso de licitación.

Los oferentes que concurren a la visita a terreno deberán indicar si lo hacen como persona natural (deberá presentarse con la copia simple de la cédula de identidad), persona jurídica o en representación de alguna de estas calidades mencionadas, en los casos señalados deberán presentarse con la respectiva autorización del representante legal, mediante un poder firmado ante notario público. En el caso de presentarse el representante legal, éste deberá constatar con escritura pública y cédula de identidad validando dicho título o cargo.

El proceso de visita a terreno se conforma por las siguientes etapas:

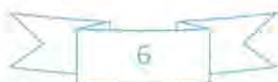
- Presentación en oficina técnica SECPLAC antes de la hora estipulada en portal, al cumplimiento de dicha hora, la puerta se cerrará puntualmente por parte de la unidad técnica, dejando en proceso quienes hayan respetado dicho horario.
- Se hará inscripción en Acta de Visita a Terreno a él o los oferentes que se presenten cumpliendo con los antecedentes administrativos solicitados.
- Terminada la inscripción de él o los oferentes, se acordará y especificará el lugar donde se encuentra emplazado el proyecto para su presentación en grupo y su descripción técnica. En los casos que se presenten preguntas por proyecto en dicha visita, serán solo informativas pues deberán ser realizadas por el portal y las respuestas formales se realizarán por medio de éste mismo medio. A la visita de terreno concurrirá la Unidad Técnica de la Municipalidad quien levantará acta a objeto de certificar la participación de los oferentes y las observaciones que se suscitaren durante la realización de esta diligencia.
- El proceso de visita concluye con la firma en oficina técnica SECPLAC, de todos los oferentes que se presentaran inicialmente en inscripción del acta de visita. En los casos que no se presenten en ésta etapa, se dejará una nota u observación la que será publicada al resto de los oferentes que hayan firmado dicha acta.

10.- DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- Las ofertas (Técnica y Económica), documentos administrativos y anexos deberán ser presentadas a través del Portal de Chilecompra en la fecha y horas del cierre señalados, a excepción del Certificado de Inscripción en algunos de los siguientes registros: **A) Mop., B) Serviu o Registro de Contratista de la Municipalidad de Pica vigente**, puesto que deberá ser presentado al momento de la firma del contrato.

10.1 El orden de las ofertas está determinado por lo siguiente:

- a) Archivos digitales consolidados: Cada documento o antecedente requerido en las presentes Bases, e independiente de la cantidad de páginas que lo constituyan.
- b) Nombre y contenido de los archivos digitales: Al ingresar la documentación en el portal





www.mercadopublico.cl, se deberá especificar en el nombre del archivo el contenido de éste, a fin de poder identificar rápidamente a qué documentación corresponde a fin de agilizar el proceso de apertura de las ofertas.

10.2 Formato: El formato digital de los antecedentes deben ser de uso común (idealmente PDF, JPG o EXCEL).

10.3 La Oferta Económica deberá contener el **valor total neto**, a suma alzada por la totalidad de la obra solicitada, y el **valor total bruto** en el Formulario de Oferta Económica, según las condiciones establecidas en las presentes bases de licitación.

10.4 El valor a ofertar en el portal de Mercado Publico, es el **valor unitario total por la sumatoria de cada ítem requerido, según el Formulario de Presupuesto Detallado** (formato adjunto a las bases).

10.5 La Oferta Técnica, contendrá descripción detallada de lo ofertado, el programa de trabajo o Carta Gantt. listado de obras similares ejecutadas por el oferente y antecedentes del oferente.

10.6 Los datos que contengan la oferta administrativa, técnica y económica, deberán coincidir, ser consecuentes y exactos, en cuanto a valores y detalles, so pena de tenerse por no efectuadas la oferta y se le excluirá del proceso de licitación, aun cuando se compruebe que la oferta corresponde a un mismo oferente.

10.7

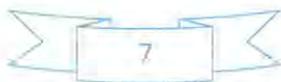
11.-CONTENIDO DE LA OFERTA: La Oferta deberá contener

Documentos Administrativos y Anexos:

- Declaración de aceptación de bases Anexo N° 1, debidamente firmado por el representante legal de la empresa. Lo anterior según formato adjunto en la propuesta.
- Certificado de Antecedentes Comerciales, emitido por la Cámara de Comercio y/o DICOM, con una antigüedad no superior a treinta días corridos previos a la fecha de Apertura.
- Certificado de Capacidad Bancaria emitida por la respectiva entidad financiera, con una antigüedad no superior a treinta días corridos previos a la fecha de Apertura.
- Declaración jurada de no parentesco.

Si el oferente fuere persona jurídica:

- Certificado de Vigencia de la Sociedad emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo, con fecha no superior a 30 días corridos de antigüedad a la fecha de apertura de las ofertas.
- Certificado de Antecedentes Personales emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación del representante de la empresa, con fecha no superior a 30 días corridos de antigüedad a la fecha de la apertura de las ofertas.
- Copia simple del Rol Único Tributario del oferente (RUT) de la empresa y de la Cédula de identidad de su representante legal
- Certificado de deuda de la Tesorería General de la República con una vigencia no superior a 30 días corridos de antigüedad a la fecha de apertura de las ofertas.
- Certificado Laboral y Previsional vigente emitido por la Dirección o Inspección del Trabajo que permitan acreditar si el oferente registra saldo insoluto de remuneraciones o cotizaciones previsionales o litigios laborales con sus trabajadores, con una vigencia no superior a 30 días corridos de antigüedad a la fecha de apertura de las oferta





Si el oferente fuere persona natural:

- Certificado de Antecedentes Personales emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, con fecha no superior a 30 días corridos de antigüedad a la fecha de la apertura de las ofertas y copia de la Cedula de Identidad
- Certificado de deuda de la Tesorería General de la República con una vigencia no superior a 30 días de antigüedad a la fecha de la apertura de las ofertas
- Certificado Laboral y Previsional vigente emitido por la Dirección o Inspección del Trabajo que permitan acreditar si el oferente registra saldo insoluto de remuneraciones o cotizaciones previsionales o litigios laborales con sus trabajadores, con una vigencia no superior a 30 días corridos de antigüedad a la fecha de apertura de las oferta

11.1.- Oferta Técnica

La Oferta Técnica publicada en el sistema web de Compras Públicas del Estado, deberá incorporar como archivo digital adjunto:

- 1) Listado de las obras similares a la licitada, realizadas por el proponente en los últimos 5 años, indicando:

- 1.- Mandante de la obra,
- 2.- Cantidad de obra ejecutada
- 3.- Montos contratados, Moneda Nacional.

En caso de contar con experiencia en el rubro, el oferente deberá acompañar contratos, órdenes de compra, certificaciones o facturas, emitidas por algún mandante, público o privado, que acrediten dicha experiencia, en forma fehaciente, lo cual será evaluado en el criterio respectivo.

- 2) Programa de trabajo: Se incluirá una Carta Gantt detallando la secuencia de elaboración de los trabajos a realizar, incluyendo descripción general de las obras, en concordancia con el plazo de ejecución ofrecido y estados de pagos propuestos.
- 3) Programa Financiero Estimativo: El cual estará referido a los porcentajes parciales indicados en el Programa de trabajo o Carta Gantt y estados de pagos propuestos.

11.2.- Oferta Económica

1) **Formulario Oferta Económica (Anexo 2)**, debidamente llenado y firmado por el proponente, lo anterior confeccionado por el Proponente, según características del formulario adjunto a la propuesta.

2) **Formulario Presupuesto Detallado (Anexo 3)**, debidamente firmado por el representante legal de la empresa, donde se desglosa el valor unitario neto de la obra contemplada en la presente licitación. Lo anterior confeccionado por el Proponente, según características del formulario adjunto a la propuesta, el cual no podrá ser modificado en ninguna de sus partes y subido en formato PDF firmado.





3) Análisis de Precios Unitarios. Se deberán elaborar los siguientes análisis de precios unitarios, de acuerdo al itemizado del presupuesto el que se acompañará en las presentes bases. Lo anterior según partidas indicadas en anexo adjunto a la propuesta.

4) En el caso de tratarse de una Unión Temporal de proveedores, se debe adjuntar el documento en que conste dicha unión, el que deberá contener al menos, los siguientes elementos:

- Identificación de los oferentes.
- Nombramiento de un apoderado con poder suficiente;
- Declaración de responsabilidad solidaria de todos sus miembros; y
- Determinación de su duración, lo cual no podrá ser inferior al tiempo que durará el contrato que adjudiquen, incluida su eventual renovación. Atendido su carácter esencialmente transitorio, se sugiere que la vigencia de la UTP se extienda únicamente por el tiempo que corresponda al proceso en que participa, incluida la vigencia total del contrato que eventualmente se adjudique

Lo anterior conforme lo Dispuesto en el Artículo 67 Bis, del reglamento de la Ley 19.886.

En el caso de no ser presentado dicho documento al momento de presentar su oferta, según los elementos requeridos, la Municipalidad de Pica, declarará inadmisibles las respectivas ofertas

En caso que un interesado presente ofertas en ambas líneas de adjudicación, no será necesario que adjunte dos veces los documentos correspondientes a los antecedentes administrativos, valiendo los que se acompañen, para la evaluación de ambas ofertas, en caso que postule a más de una.

11.3.- Los proponentes certificados en Chileproveedores, que cuenten con servicios por acreditación digital de documentos, los cuales serán comprobados en el momento de la apertura, sólo deberán subir electrónicamente aquellos requisitos establecidos en el punto 11 ,11.1 y 11.2 que no estén en el portal de Chileproveedores, **a excepción del Certificado de Vigencia de la Sociedad, el cual deberá ser subido electrónicamente en las condiciones establecidas en el punto 11., es decir, con una vigencia no superior a 30 días.**

11.4 Todos los documentos, antecedentes comerciales y personales y demás datos subidos electrónicamente, se presumirán fidedignos y la Municipalidad de Pica se basará en el contenido de dichos antecedentes para el análisis de la Propuesta. Cualquier falsedad en los datos y documentos proporcionados, falsificación de firmas, timbres o simulación de documentos, etc., será de exclusiva responsabilidad del proponente, sin perjuicio de las acciones legales a que diera lugar contra sus autores. Y a la exclusión del proceso licitatorio, declarando fuera de bases a la oferta presentada.

11.5 La Municipalidad de Pica, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, en tanto que las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos





oferentes una situación de privilegio ni se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del portal. La Comisión de Evaluación podrá admitir ofertas que contengan errores evidentes y meramente formales siempre que ello no afecte la igualdad de los oferentes.

12.- De la Comisión de Apertura y Evaluación

12.1 Las ofertas recepcionadas serán descargadas desde el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, el día y hora indicado en calendario de la presente licitación, en un solo acto, por la **Comisión de Apertura**, las cuales posteriormente deriva para ser analizadas por la Comisión de Evaluación, en conjunto o separadamente, para determinar mediante un informe, la decisión que recomiendan adoptar respecto de la propuesta.

12.2 La Comisión de Evaluación de Propuesta, será nombrada por Decreto Alcaldicio, previo, esta comisión estará integrada por tres funcionarios municipales y un funcionario a honorarios profesional del área constructiva, y cuyo nombramiento se efectuará antes de las fecha de adjudicación del presente proceso de licitación.

12.3 Respecto a la **Comisión de Evaluación**, y sin perjuicio de las facultades entregados al Secretario Municipal sólo para el Acta de Apertura como ministro de fe, en el resto del proceso de análisis y selección de propuestas la Comisión de Apertura, y ésta será presidida por el funcionario municipal con el grado más alto, a fin de definir y gestionar cada una de las acciones que en conjunto adopte la Comisión, correspondiéndole por ende, el voto dirimente en ambas comisiones.

12.4 La Comisión Evaluadora, procederá a evaluar las propuestas a través de un análisis económico y técnico de los beneficios y costos presentes y futuros de los servicios ofrecidos en cada una de las ofertas. Para esto se remitirá a los criterios establecidos en las presentes bases.

13.- Apertura de la Oferta

13.1 Se entiende por "**Apertura de la Propuesta**" el acto en que la Comisión de Apertura procede a verificar y aceptar o rechazar electrónicamente, a través del portal, las ofertas. De la apertura se levantará "**Acta de Apertura**", la que será suscrita por los funcionarios indicados en el numeral N° 12.2 o quienes se designen para ello.

13.2 En el Acto de Apertura, se abrirán los archivos digitales, verificando la existencia de los documentos solicitados en los numerales 11, 11.1, y 11.2.

13.3 Las actas de apertura estarán a disposición de los interesados en portal de Mercado Público, según el número de ID correspondiente a la licitación en cuestión.

13.4 La municipalidad de Pica se reserva el derecho de rechazar todas o cada una de las ofertas, conjuntamente o individualmente, sin que ello otorgue derecho a los proponentes a indemnización alguna por los gastos incurridos en la presentación de la propuesta.

13.5 En este sentido, si al momento de la apertura existen más de 3 documentos faltantes u observados. Se declarará automáticamente inadmisibles la oferta, quedando inmediatamente excluida del proceso licitatorio.





13.6 Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad de Pica podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido al momento de efectuar la oferta, la Comisión de Apertura queda facultada de decidir si debido a la naturaleza de la omisión o inexistencia de algún antecedente, se declarará fuera de bases al oferente o se solicitará que salven errores u omisiones formales, en tanto que las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confiera a estos oferentes una situación de privilegio ni se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del portal. Asimismo, la municipalidad de Pica podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables.

13.7 Lo dispuesto en el número anterior, se hará conforme los términos del inciso segundo del Art. 40° del Reglamento de la Ley de Compras y el plazo para su presentación será de **2 días hábiles** desde que se le notifique a través del portal al oferente que haya incluido en la omisión, bajo el apercibimiento de que su oferta será declarada inadmisibles si no cumple con dicho plazo.

13.8 Recepcionados las ofertas a través del portal de compras públicas, la comisión de evaluación deberá evaluar y estudiar los antecedentes de cada una de ellas, emitiendo una decisión fundada que propondrán en su respectivo informe al Sr. Alcalde, para la emisión del respectivo Decreto Alcaldicio.

13.9 La comisión, para efectos de la selección y evaluación de las propuestas, deberá basarse en los criterios que al respecto se han establecido en las presentes bases. Sin perjuicio de ello, la comisión queda facultada para realizar consultas a expertos en temas relacionados con la propuesta, solicitar informes técnicos ante dudas, entrevistas, visitas a terreno, presentaciones, exposiciones, entrega de muestras o pruebas que esta pudiese requerir durante la evaluación, siempre y cuando estas hubiesen sido previstas en las bases, como lo indica en el artículo 39° del reglamento de la ley N°19.886.

13.10 La comisión, podrá solicitar vía portal de mercado público, a cada uno de los proponentes, en conjunto o individualmente. Aclaraciones, documentos o certificados sobre cualquier aspecto de su oferta, siempre y cuando estas no confieran a los oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, las que en ningún caso podrán construir modificación de la oferta ya presentada, ni afectar los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Estas aclaraciones deberán ser ingresadas el foro de "aclaración Ofertas" en el portal www.mercadopublico.cl, por parte de los proponentes a mas tardar dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes, contados desde la emisión del requerimiento a través del portal de mercado público. Solo en casos fundados, previa autorización de la unidad técnica se podrán recepcionar lo establecido en el punto anterior fuera del plazo dispuesto para estos fines..

14.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

14.1 Los criterios de evaluación de la presente propuesta, los cuales serán utilizados por la comisión de evaluación, serán los establecidos en los cuadros siguientes.





CRITERIO	SUB-CRITERIO	CALIFICACION	PONDERACION	NOTA	POND	POND
					SUBCRITERIO	TOTAL
10%	OFERTA ECONOMICA	PRECIO, Definido en el formulario de Oferta Económica	100%	Precio mínimo x 100 dividido por precio de cada oferente x 10		
	CUMPLIM REQ FORMALES, Cumple con la entrega de la totalidad de los requisitos formales en los plazos establecidos	Cumplimiento total (sin documentos faltantes y/o ninguna observación)	10%	100	10	5
		Cumplimiento medio (máximo 2 documentos faltantes o con observaciones)		50	5	2,5
		Cumplimiento bajo, (3 documentos faltantes o con observaciones)		10	1	0,5
		Más de 3 documentos faltantes o con observaciones a la oferta		INADMISIBLE		
		Experiencia del profesional residente acreditable a 6 años o más en el rubro obras Civiles.		100	30	15
	Experiencia del profesional residente acreditable mayor o igual a 5 años y		70	21	10,5	





	menor a 6 años en el rubro obras Civiles				
<p>EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL, acreditar con, certificado de título, anexo "Experiencia Profesional" y documentos, que acrediten su experiencia, dados por un ente privado o público.</p> <p>(NOTA: el año se entiende por 12 meses, se contará la experiencia por meses trabajados o actividad profesional del rubro ejercida hasta completar el año requerido)</p>	Experiencia del profesional residente acreditable mayor o igual a 4 años y menor a 5 años en el rubro obras Civiles	30%	50	15	7,5
	Experiencia del profesional residente acreditable mayor o igual a 3 años y menor a 4 años en el rubro obras Civiles		30	9	4,5
	Experiencia del profesional residente acreditable menor a 3 años en el rubro obras Civiles		0	0	0
	Capital comprobado mayor o igual al 40% del presupuesto oficial de obras		100	30	15





50%	OFERTA TÉCNICA	CAPACIDAD ECONOMICA, Certificado de capital comprobado por entidad bancaria	Capital comprobado mayor al 30% y menor al 40% del presupuesto oficial de obras	30%	50	15	7,5
			Capital comprobado mayor al 10% y menor al 30% del presupuesto oficial de obras		30	9	4,5
			Capital comprobado menor o igual al 10% del presupuesto oficial de obras		0	0	0
	PROGRAMA CARTA GANTT Y PRECIOS UNITARIOS, análisis del programa de trabajo, carta gantt, plazos, precios unitarios y concordancia con presupuesto		Coherencia total entre programa, carta Gantt, precios unitarios e Itemizado	20%	100	20	10
			Coherencia media entre programa, carta Gantt, precios unitarios e Itemizado		50	10	5
			Coherencia baja entre programa, carta Gantt, precios unitarios e Itemizado		10	2	1
			Coherencia nula entre programa, carta Gantt, precios unitarios e Itemizado		0	0	0
Nota: Asimismo se entenderá coherencia entre programa, carta Gantt, precio unitario e Itemizado, incluir en los documentos							





	mencionados explícitamente el punto 18.5, incorporando los porcentajes y valores neto y bruto de los estados de pagos propuestos.					
	COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL, Se considera el comportamiento contractual de las Empresas. Analizando a través de multas, infracciones, no conformidades y/u otros, durante1 (Un) año calendario cuya fecha a considerar, será la de la fecha de apertura de la propuesta. Se corroborará a través de información que se indica en la ficha de Chileproveedores, junto con información del municipio.	Presenta comportamiento contractual sin observaciones	10%	100	10	5
		Presenta comportamiento contractual con observaciones		0	0	0
		Plazo ejecución igual a 120 días corridos		100	100	15





15%	PLAZO DE ENTREGA, definido por cuadro informativo	Plazo ejecución menor o igual a 135 días corridos y mayor a 120 días corridos	100%	75	75	11,2
	Nota: obtendrá 0 puntos si el plazo ejecución es menor a 89 días corridos	Plazo ejecución menor o igual a 150 días corridos y mayor a 135 días corridos		50	50	7,5
		Plazo ejecución superior a 150 días corridos		0	0	0
Experiencia de la empresa 25%	El proveedor deberá presentar el Formulario Anexo "Experiencia del proveedor", debidamente completado (en caso de no presentar el anexo de la forma requerida o simplemente no presentarlo, tendrá como ponderación 0 pts) Además deberá presentarse como respaldo copia de los contratos que se individualicen en dicho anexo y estas deben haber sido emitidas por	Sumatoria de obras construidas, acreditando contratos por más de \$ 300.000.000	100%	100	100	25
		Sumatoria de obras construidas, acreditando contratos por más de \$ 250.000.000 e inferiores o igual a \$300.000.000		75	75	18,75
		Sumatoria de obras construidas, acreditando contratos por más de \$ 200.000.000 e inferiores o igual a \$250.000.000		50	50	12,5





	concepto de				
	Obras Civiles, en donde se detalle el servicio prestado, fecha en que se celebró el contrato y monto de este, Lo anterior, durante el periodo comprendido entre el 01 de enero del 2013 y el momento de apertura de la propuesta.	Sumatoria de obras construidas, acreditando contratos por más de \$ 100.000.000 e inferiores o igual a \$200.000.000	25	25	6,25
	,(Nota: no serán considerados para efectos de evaluación los contratos que no cuenten con las firmas respectivas, mandante y contratante y aquellos que no presenten el anexo "experiencia del proveedor en su oferta	Sumatoria de obras construidas, acreditando contratos inferiores o igual \$ 100.000.000	0	0	0

Ante una igualdad de puntaje en la evaluación final de las ofertas se adjudicará:

- 1º por Mejor oferta técnica
- 2º por Mejor Plazo de entrega.
- 3º por Mejor oferta Económica.
- 4º por resolución fundada del Sr, Alcalde, en virtud de quien resguarde de mejor manera los intereses Municipales





15.- ADJUDICACIÓN

15.1 La adjudicación de la propuesta será efectuada por la Ilustre Municipalidad de Pica, de acuerdo a la evaluación de las propuestas, en un plazo máximo estimado de 30 días hábiles a contar del cierre de la licitación, la cual, puede sufrir modificaciones de acuerdo a las siguientes causas:

- a) Existen más ofertas de lo estimado.
- b) Complejidad de la evaluación de ofertas de la licitación.
- c) Presentarse otras prioridades.
- d) Solicitud de más recursos económicos.
- e) Espera de la toma de conocimiento de la adjudicación del Gobierno Regional o de la toma de razón de contraloría del respectivo convenio mandato (solo cuando proceda).

15.2 Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo la Municipalidad comunicará en la plataforma de Mercado Público las razones que justifican el incumplimiento e indicará un nuevo plazo para la adjudicación, indicando en el caso de ser necesario, la renovación de la garantía de seriedad de la oferta.

15.3 Para el caso de que la adjudicación involucre gastos iguales o superiores a 500 UTM, el informe de evaluación con la proposición de contratación requerirá acuerdo del consejo Municipal, de acuerdo al Artículo 65°, letra i) de la Ley NN° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

15.4 La Municipalidad comunicará, a través del portal de Mercado Público, el resultado de la propuesta, comenzando a regir la adjudicación y el apercibimiento para la firma del correspondiente contrato. Paralelamente la Unidad Técnica del Contrato deberá verificar a través de los certificados laborales emitido por la Dirección del Trabajo, si la empresa registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados los últimos dos años a fin de adoptar las medidas que correspondan

16. EL CONTRATO:

16.1 El contrato deberá ser suscrito por el adjudicatario, dentro de los **quince días corridos** siguientes a la fecha de la adjudicación en el portal de Mercado Público, al momento de la firma de dicho documento el contratista deberá presentar el Certificado de Inscripción en el **Registro de Contratista de la Municipalidad de Pica que esté vigente**. Además antes de suscribir el contrato se deberá como requisito fundamental establecido entregar la caución o boleta de Garantía del fiel cumplimiento de Contrato, según el punto 20.1. por simple resolución administrativa

En caso que, durante la ejecución del contrato se produzcan hechos que, previa calificación de la Unidad Técnica respectiva, ameriten aumento o disminución de plazos o





valores, podrá modificarse el respectivo contrato, con la anuencia del adjudicatario y sin necesidad de llamar a nueva Propuesta, todo lo anterior enmarcado bajo la Ley N° 19.886 de Contratación y Compras Públicas.

16.2 Será responsabilidad del oferente adjudicado solicitar el respectivo contrato a la Municipalidad y gestionar su curso normal de acuerdo a lo establecido en estas bases, como también su entrega firmado y caución del contrato (caución o boleta de garantía, punto 20.1) al Municipio dentro de los plazos establecidos. Cualquier falta o incumplimientos de los plazos establecidos para llevar a cabo la tramitación del presente contrato, imputable al oferente adjudicado, será motivo de la aplicación de multas por día de atraso en relación al punto 19.4 ítem 11 (que se harán efectiva en el primer estado de pago o vía judicial sea el caso, el plazo de suscripción del contrato el cual no superara **los quince (15) días corridos** a partir de la fecha perentoria de suscripción del contrato. A continuación, pasado el plazo **de treinta (30) días corridos** no se ha suscrito el contrato con sus requisitos requeridos (Garantía, Certificado de Registro Contratista Municipal y la presencia física en dependencia municipales del representante legal de la empresa acreditado), será motivo de la Readjudicación o declarada desierta por oficio por simple resolución administrativa, debido al perjuicio ocasionado a l. Municipalidad de Pica.

16.3 El contrato en cuestión tendrá una duración según el plazo ofertado por el oferente para la ejecución de la obra a partir de la entrega de terreno; sin perjuicio de la vigencia posterior necesaria para fiscalizar el buen funcionamiento de la misma, contados desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo aprueba.

16.4 Sin perjuicio de lo anterior, la IMP por razones de buen servicio o en caso de incumplimiento por parte del proveedor de cualquiera de las obligaciones estipuladas, o por la concurrencia de alguna causal prescrita en el contrato o en las presentes bases, podrá poner término anticipado y con razones fundadas en cualquier momento de la ejecución del presente contrato, sin otorgar derecho o indemnización alguna al oferente adjudicado.

Prohibición de Cesión:

El adjudicatario, no podrá ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas, a persona natural o jurídica alguna, manteniéndose siempre como único y exclusivo responsable ante la Municipalidad de Pica. En caso que se acredite fidedignamente ceder o transferir el contrato O se interponga una demanda judicial de terceros en relación a la cesión o transferencia de la totalidad o parte del contrato, será una causal para el término anticipado del contrato en cualquiera de sus etapas de ejecución y/o cierre de contrato (recepción provisoria con garantía), en que se harán efectiva(s) la(s) boleta(s) o caución(es) entregada(s) por base el punto 19.4 ítem 11, por simple resolución administrativa haciendo su liquidación inmediata si corresponde, También la ilustre Municipalidad de Pica se reserva el derecho de interponer una demanda judicial por daños y perjuicios ocasionado por este hecho.





Factoring

No aplica. Asimismo, en caso que sin autorización alguna de Ilustre Municipalidad de Pica se acredite fidedignamente que la empresa contratada haya entregado el respaldo de una factura del estado de pago del contrato a una empresa financista (Factoring) O se interponga por parte de una empresa de servicios financieros una demanda judicial del pago de una factura de la totalidad o parte del contrato, será una causal para el término anticipado del contrato en cualquiera de sus etapas de ejecución y/o cierre de contrato (recepción provisoria con garantía), en que se harán efectiva(s) la(s) boleta(s) o caución(es) entregada(s) por base según el punto 19.4 ítem 11, por simple resolución administrativa, haciendo su liquidación inmediata si corresponde, También, la ilustre Municipalidad de Pica se reserva el derecho de interponer una demanda judicial por daños y perjuicios ocasionado por este hecho.

Todos los gastos e impuestos correspondientes al contrato y sus modificaciones, serán de cargo del contratista

17. ACTA DE ENTREGA DE TERRENO, EJECUCIÓN DE LA OBRA Y RECEPCION PROVISORIA

17.1 Desde la suscripción del contrato la empresa adjudicada podrá ingresar al terreno previa Autorización Formal del administrador de contrato que es El DIRECTOR de la DOM de PICA, a través de un Acta de Entrega de Terreno, quien en el acta designara el Inspector técnico de Obra (ITO), quien es el encargado de **supervisar que todo se ejecute conforme a las normas** y las características de los permisos aprobados Además, durante la ejecución de la obra, el ITO es el comisionado para que la empresa adjudicada cumpla con el proyectos de arquitectura, cálculo estructural y de especialidades, incluidos los planos y sus especificaciones técnicas, pudiendo incluso ordenar demoliciones parciales y totales previa consenso autorización explícita del Director de obras y la unidad técnica (UT) que es por el Arquitecto diseñador, el director de obras de la DOM, profesional técnico con responsabilidad administrativa de la DOM, el Jefe de SECPLAC y el ITO. Las tareas del ITO se concentran en un servicio que incorpora un agente con méritos técnicos y amplios conocimientos en gestión de proyectos y administración de contratos. Su función principal es **hacer cumplir las condiciones definidas en el contrato, bases administrativas** y verificar que los resultados se ajusten a las condiciones y requisitos acordados.

Podemos dividir sus responsabilidades ITO en **dos grupos de aspectos**:

- a) **Aspectos Administrativas:** Comprende los aspectos financieros, los plazos y las normativas legales ofertados por la empresa contratada, las cuales corresponden a tareas de carácter temporal, ya que se acaban una vez terminado el contrato (vencimiento de la Boleta de garantía de la buena ejecución de la obra)
- b) **Aspectos Técnicas:** Se refiere a las tareas derivadas del proyecto y su ejecución, las cuales tendrán un efecto permanente, que definen la estabilidad, durabilidad, habitabilidad y estética del edificio previa autorización firmada del arquitecto proyectista del proyecto.





Para cumplir con estas responsabilidades, entre sus funciones generales normalmente se encontrarán:

- **Verificar** que las obras se ejecuten de acuerdo a los términos contractuales de estas bases administrativas.
- **Generar y mantener** una comunicación permanente y fluida con los distintos actores (Empresa ejecutora, el profesional de obra (Si corresponde), director de obras, unidad técnica, personal municipal y Alcaldía)
- **Comunicar y informar** a todos los involucrados las especificaciones del contrato y se están cumpliendo según bases administrativas, contrato, especificación técnica, etc. A través de su conocimiento y criterio.
- **Recolectar y estudiar** toda la información relacionada a la ejecución de la obra
- **Revisar** los recursos y materiales usados para verificar que cumplan con norma vigente y exigencias técnicas.
- **Solicitar** informes de calidad, las mejoras en obra y ver si no se están cumpliendo los parámetros técnicos del proyecto y la consulta de evaluación de otros expertos si fuese necesario para su perfeccionamiento.
- **Administrar el libro de obras, libro de asistencia** , haciendo un seguimiento de los cambios, acuerdos compromisos definidos en reuniones acordadas
- **Revisar y aprobar estados de pago para entregar a la unidad técnica para ser finalmente autorizado y visados por el Director de Obras.**
- **Proponer medidas** para solucionar conflictos e incumplimientos del contrato
- **Apoyar y ordenar la mejora** del cuidado y protección del personal y las instalaciones municipales, revisando como primer término los contratos del personal al día y sus imposiciones previsional de la empresa adjudicada, teniendo la facultad de pedir el retiro del o la(s) persona(s) sin contrato vigente del recinto municipal en obra hasta su regularización. Y segundo término mantener seguras y controlar las instalaciones municipales, velando por el pecunio municipal.
- **Comprobar** el cumplimiento de todas las disposiciones legales involucradas

A través de estas tareas la inspección técnica (ITO) de obras **resuelve todo tipo de conflictos y contingencias entre los actores involucrados.** Además, permite alcanzar los mejores resultados de calidad y eficiencia en la gestión de un proyecto.

Sin desmedro de lo anteriormente expuesto, El DIRECTOR OBRAS de la DOM de Pica tendrá la facultad de revocar todas las decisiones que tome el inspector técnico; Debido a que no se cumplen los parámetros técnicos, que existen vicios inherentes o alevosos en las decisiones de obra, comportamiento ético y moral inadecuado para la parte técnica, etc. Y tendrá la autoridad de remover al ITO, tomar el control de la inspección técnica en su totalidad hasta designar a otro. Además, el director podrá aumentar, disminuir o promediar la Nota Final impuesta por el ITO en su informe final.

17.2 el contratista adjudicado para poder ingresar al terreno o recinto municipal, antes de llevar a cabo el acto formal de suscripción del **Acta de Entrega de Terreno** es necesario cumplirse dos aspectos





- 1) Que la **Empresa contratista debe estar preparada** con su personal, equipos y materiales además de los requisitos para suscribir el Acta de Entrega de Terreno que en el punto 17.5 que se explicitan.
- 2) Que el **terreno debe estar adecuado** según la visita hecha en la adjudicación, el contratista tiene la obligación primero de visitar previamente el lugar para observarlo y analizar sus condiciones, para después exigir, a través de una carta escrita, para que el recinto esté libre de objetos, pertrecho, materiales, inmobiliario etc. que sea de tenencia Municipal o cualquier cosa que a juicio del contratista ajena él, no haya sido acordada o contemplada en la licitación, que entorpezca el proceso regular y convencional de construcción del proyecto

17.3 Es responsabilidad de la Empresa contratista adjudicada de gestionar el acceso y entrega del **Certificado Ingreso conforme** al recinto municipal, para suscribir el **Acta de Entrega de Terreno** con todos los requisitos para llevarlo a dirección de obra.

17.4 Por lo cual la empresa contratista adjudicada deberá pedir y obtener el **Certificado Ingreso conforme** con la Administración de Municipalidad tenedor del recinto, precisamente el administrador municipal recibirá las objeciones del contratista y subsanará las observaciones planteadas, por intermedio del Departamento de Operaciones que limpie y traslade materiales, objetos u otros, así elaborará el certificado que tendrá que decir que el recinto municipal está en condiciones para iniciar el proyecto **“Mejoramiento integral Gimnasio Techado de Pica”**, sin observaciones y el contratista adjudicado recibe conforme el sitio para que se traspase la tenencia total del recinto a la empresa contratista y sus responsabilidades que conlleva mantener la seguridad y mantención del bien municipal, de la misma forma la DOM controlará y fiscalizará todos los actos del quehacer de una obra de construcción municipal para cumplir el acto administrativo.

17.5 Para poder suscribir el **Acta de Entrega de Terreno** la empresa contratista adjudicada deberá cumplir con los siguientes puntos:

- a) Estar ingresada al DOM la caución o Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- b) Traer Certificado Ingreso Conforme de traspaso del recinto municipal.
- c) Presentarse a la DOM con el Profesional Residente Responsable de obra el cual se licitó (Si Corresponde) para firmar el acta, además debe llevar como obligación adicional una copia de Certificado el título profesional, Patente profesional municipal vigente y el contrato de trabajo suscrito con la empresa adjudicada de la obra, (**Siempre que se exija la contratación de éste**).
- d) Traer copia de todos los contratos de trabajos del personal de obras (firmados) que por el momento ingresaran y trabajará en la obra.
- e) Traer el libro de obras (manifold hojas triplicadas), libro de Asistencia Personal de obra.

Todos los requisitos deberán ser traídos de forma física (no digital), que presencialmente serán entregados a la Oficina de la DOM para ser recepcionados.



17.5 Asimismo la empresa contratista adjudicada tendrá **un plazo de siete (7) días hábiles** para gestionar y suscribir **el Acta de Entrega de Terreno**, desde la suscripción de contrato y entrega de caución, en ninguna circunstancia se extenderá o habrá una prórroga del plazo señalado anteriormente, solo en el caso de fuerza mayor (accidente, calamidad o catástrofe) o no atribuible a la empresa, siendo la persona de discernir dicha alternativa el Director de Obra, decidiendo en última instancia el Alcalde, a través de un decreto Alcaldicio.

17.6 Pasado el plazo para el acta de entrega de terreno, se entenderá que la empresa no cumplió con todos los requisitos para acceder al terreno, ya sea porque no ha gestionado el certificado de acceso al recinto municipal, porque no tiene ningún contrato de los obreros firmados o etc. Por lo cual será sancionado con una multa según el punto 19.7, por día de atraso, por simple resolución administrativa de estas bases, haciéndose efectiva en el primer estado de pago.

17.7 La obra deberá ser ejecutada por el Contratista en el lugar físico indicado en Itemizado, las especificaciones técnicas y planos correspondientes e indicados en la visita a terreno.

17.8 Del mismo modo, el proponente adjudicado, deberá disponer de los medios de transportes, personal para la ejecución de la obra, y todos los costos asociados a la entrega de acuerdo a la programación que para estos efectos disponga la Unidad Técnica.

17.9 Para la entregar final de los trabajos según el plazo ofertado en la licitación pública, el contratista adjudicado, deberá cumplir con dos requisitos fundamentales al momento de su entrega para La Recepción Provisoria de la Obra:

A) A lo menos un día antes de la fecha del plazo ofrecido, deberá **Solicitar Con Una Carta Formal** dirigida a nombre del Director de Obras Municipal, entregándola simultáneamente en la Oficina de Partes Municipal y la Dirección de Obras Municipales, en que la misiva solicitará **“La Recepción Provisoria de la Obra”**, argumentando con sus palabra que las trabajos y los Itemizados de las partidas de obra que fueron realizados a cabalidad, certificando que cumplieron con todos los standard y normativas vigentes acordadas en el contrato y bases administrativas, respetando fidedignamente las especificaciones técnicas y planimetría convenidas contractualmente y que no existe ningún impedimento para ser recepcionadas.

B) Asimismo a lo menos un día antes de la fecha del plazo ofrecido, en forma simultáneamente con la carta solicitud deberá entregar solo en la oficina administrativas de la Dirección de Obras Municipales de Pica, la caución o **“boleta de Garantía buena ejecución de la obra”**, acompañada de **Una Carta Formal con entrega de la Caución** dirigida a nombre del Director de Obras Municipal. La boleta de garantía o caución debe ceñirse con todos los parámetros estipuladas en punto 20.1 y 20.1,1 a nombre de Ilustre municipalidad de Pica con la fecha vigencia, el monto y glosa de forma correcta, cualquier error o tardanza atribuible a la entidad bancaria o el portador, es exclusiva responsabilidad del contratista adjudicado el rechazo del instrumento financiero, ya que probablemente no podrá cambiar el documento bancario a tiempo y ,será culpable de incumplir el plazo perentorio dictaminados en esta bases administrativas, y por consiguiente la DOM cursada las multas correspondientes. (Se le solicita al contratista rigurosidad y planificación para evitar este tipo de hecho)





17.10 Aceptada conforme la carta y la caución, la unidad técnica evaluará los antecedentes del punto anterior (17.9) enviará al ITO levantará en terreno un acta, con el fin de verificar el estado y calidad de las mismas y el cumplimiento del plazo de entrega de los requisitos formales técnicos y administrativos. Si las obra entregadas por el contratista cumplieran en su totalidad con los parámetros técnicos sin observación alguna, se elaborará el **Acta de Recepción Provisoria de obra** con la fecha señalada con su respectivo decreto Alcaldicio, para proceder a cursa el estado de pago final.

17.11 Si al revisar ITO las obras, éstas presentaran observaciones, errores u omisiones al momento de la entrega, y/o no cumpliera con las especificaciones técnicas ofertadas por el proponente y/o no entregara la caución, el ITO, dará un plazo, a su criterio, para que estas sean subsanadas. Si no levanta éstas, la recepción provisoria será rechazada por la Unidad Técnica, se seguirá los procedimientos respecto de las multas en las presentes bases administrativas, hasta que el adjudicatario dé total cumplimiento de las condiciones establecida en las presentes bases. Sin perjuicio de las garantías ofertadas por el proponente, posterior a esa fecha de entrega comenzará a regir lo establecido en las base.

17.12 La Unidad Técnica a través de la Dirección de Obras Municipales y el ITO será la encargada de recepcionar, evaluar, e instruir modificaciones y/u observaciones, levantar la recepción conforme definitiva para la certificación de la factura y su posterior pago, sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control Municipal, que basándose en las facultades que le otorga la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, hará fiscalizaciones a fin de transparentar y dar cumplimiento en forma cabal al contrato. Esta recepción no eximirá al proponente adjudicado de responder por los vicios, errores o defectos ocultos que no sean detectados al momento de la entrega de los bienes.

18. FORMAS DE PAGO

18.1 La modalidad de pago se efectuará en un plazo máximo de 30 días hábiles, contados desde la fecha de recepción conforme de la factura, Orden de compra y Recepción Conforme por parte de la Unidad Técnica, y cumplidos todos los requisitos necesarios establecidos en las presentes bases previa disponibilidad presupuestaria.

18.2 La recepción conforme del o los estados de pagos, deberán ser acreditados por la Unidad Técnica Dirección de Obras, con la firma del contratista o su representante legal y del Director de Obras Municipales.

18.3 El proponente adjudicado deberá emitir factura con el respaldo de la(s) orden(es) de compra generada en el periodo facturado, dentro de los diez (10) primeros días siguientes a la emisión de la orden de compras, para un correcto control de los procesos de inventario, control y pago.

18.4 La factura deberá extenderse a nombre de "Municipalidad de Pica", RUT 69.010.400-8, con domicilio en Plaza de Armas Nº 20, Pica y entregada con todos los requisitos establecidos en las presentes bases; donde la tramitación y gestión de los requisitos establecidos precedentemente serán de exclusiva responsabilidad del proponente.





18.5 La forma de pago será a través de cuatro estados de pago según avance real de la ejecución de las obras, en el caso del cuarto estado de pago será cursado teniendo como requisito fundamental la recepción provisoria de la obra. En todo caso la Unidad Técnica de Dirección de Obras, tendrá el derecho en caso fundado de detener cualquier estado de pago, si el contratista no cumple cualquier aspecto técnico y/o administrativo, según contrato y bases administrativas correspondientes al presente proceso licitatorio. Cabe mencionar, que, el último estado de pago no podrá ser inferior al 30% total del contrato.

18.6 Para dar curso a los estados de pago autorizado, el contratista deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Copia de planilla de pago de las imposiciones del personal de la obra a los organismos de previsión y salud, correspondiente al mes anterior al estado de pago autorizado, adjuntándose listado actualizado de todo el personal que trabaja en la obra (si corresponde).
- Contratos del personal de la obra, Actualizado mensualmente, el que deberá tener concordancia con la planilla de pago de las imposiciones a los organismos de previsión y salud,
- Un certificado con vigencia no mayor de 30 días de la Inspección del Trabajo competente, que acredite que no hay reclamos pendientes de parte del personal, ni multas por solucionar, respecto de la obra materia del contrato.
- Otros documentos solicitados por la U.T. o mencionados en el contrato y que sean necesarios para respaldar el estado de pago, aunque no estén expresamente nombrados en las Bases de la propuesta.
- Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Pica, debidamente autorizado por Servicio de Impuestos Internos (S.I.I.)

18.7 Todas las partidas globales indicadas en el presupuesto se aceptaran solo en un 100 %, o sea que deberán ser terminadas en su totalidad. En el caso especial, que por lógica constructiva y coherencia porcentual, la partida global quiera ser fraccionada en un porcentaje menor al 100% por el contratista, deberá ser fundamentada, en una carta solicitud que se entregara al ITO. Este profesional evaluara si procede la misiva, elaborando un informe favorable que entregará al Director de Obras Municipal, quien evaluará su autorización para ser aceptada en el estado de pago.

18.8 En ningún caso se cursara estado de pago, si la(s) Boletas de Garantía(s) se encuentren vencidas, erróneamente emitidas en su monto o fecha de caución, y/o no caucionen o cubran las ampliaciones de plazo y/o ampliaciones de contrato de obras ejecutadas.

19. MULTAS Y SANCIONES

19.1 La Ilustre Municipalidad de Pica podrá cobrar multas a la empresa adjudicada, cuando esta no cumpla con sus obligaciones contractuales dentro de los plazos estipulados y en las condiciones acordadas.





19.2 No procederá el cobro de la multa si el incumplimiento se debe a caso fortuito o fuerza mayor u otro motivo no imputable al proveedor. El caso fortuito o de fuerza mayor será calificado como tal por la Unidad Técnica, en base al estudio de los antecedentes por los cuales el proveedor acredite el hecho que le impide cumplir y aprobado formal y fundadamente por el Sr, Alcalde, cuando corresponda.

19.3 Las multas serán, en general, descontadas del último estado de pago presentado (o de las garantías vigentes) o podrá ser cancelado mediante vale vista a nombre de la Ilustre Municipalidad de Pica o cancelado en efectivo, el que deberá ser entregado con antelación al pago. El monto máximo que podrá alcanzar en multas es el equivalente al **20% del valor total** del contrato, luego de esto la Municipalidad por oficio estará obligada hacerle el término del contrato.

19.4 En caso que el contratista no ejecutara las obras en los términos establecidos en el contrato respectivo y demás antecedentes que conforman la presente licitación, en forma oportuna, correcta, conforme y satisfactoria, el mandante podrá aplicar las siguientes multas:

1. **0,5 % del monto total bruto contratado**, cada vez que el contratista no de cumplimiento a las especificaciones técnicas más la planimetría de proyecto del contrato o su ampliación de contrato planos y EETT si corresponde.
2. **0,3 % del monto total bruto contratado**, cada vez que el ITO de una orden por libro y esta no sea cumplida dentro del plazo que ahí se establezca.
3. **0,2 % del monto total bruto contratado**, si el contratista no entrega oportunamente los datos que le solicita la DOM y la inspección Técnica de la obra.
4. **0,2 % del monto total bruto contratado**, cada vez que no se mantenga el libro de obra en terreno a disposición del ITO o no este al día con las inspecciones o las partidas que realicen en el momento
5. **0,4 % del monto total bruto contratado**, cada vez que el contratista no tome las medidas de seguridad, protección e higiene, no mantiene los dispositivos de seguridad en equipos y maquinarias, no suministra a sus trabajadores los elementos de protección personal, que cuenten con certificación de calidad emitidos por organismo competentes.
6. **0,7 % del monto total bruto contratado por día de atraso (días corridos)**, a) por cada día de atraso en el término de la(s) partida(s) obras que con un urgencia el municipio requieran y la empresa contratista acuerde y comprometa hacer con el municipio, se formalizara a troves una carta compromiso otorgada por la empresa (se estipula el tiempo inicio y/o término de la partida, el plazo es irrevocable ni extensible); b) O por cada día de atraso **de la suscripción del Contrato**; c) O por cada día de atraso de la **suscripción del Acata de Entrega de Terreno**; d) por cada día de atraso para **entrega de la Recepción Provisoria de obra**
7. **0,2 % del monto total bruto contratado por día de acopios (días corridos)**, cada vez que se detecte que el contratista Abandone o realice acopio de materiales o escombros en la





vía pública sin autorización. Debiendo pagar el derecho municipal respectivo (sin desmedro de lo anterior a unidad técnica se reserva el derecho. si la falta reviste peligro o atente gravemente las leyes ambientales u otra norma vigente ha ser denunciado al juzgado de policía local, para que el magistrado además imponga una multa adicional por el hecho)

8. **0,5 % del monto total bruto contratado por cada día ausencia (días corridos)**, por cada vez que el ITO detecte la ausencia del Profesional responsable de la obra designado por el contratista en la licitación pública, no sea ubicado por la I.T.O. cuando este lo necesite, lo que será consignado en el libro de obras además empresa contratista será avisado vía correo electrónico. Para detener los días que corre la multa, el profesional de la empresa deberá asistir a oficina de DOM para firmar durante 5 días hábiles el libro de obras y el ITO consignar en un acta su presencia sucesiva en la obra,

9. **0,2 % del monto total bruto por días (días corrido)** Incumplimiento del Decreto Supremo N°594/1999, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los lugares de trabajo.

10 **5 % del monto total bruto contratado** Incumplimiento gravísimos en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos, causando un perjuicio material e inmutable a la Ilustre municipalidad de Pica, dependiendo de la dificultad y gravedad de los hechos producidos por la empresa y sus asociados, será además sancionada con el veto para participar en cualquier licitación Pública y trato directo Municipal (especialmente se aplica para los ítems Factoring, Prohibición de Sesión y Demandas Judiciales interpuestas al municipio)

11 **0,5 % del monto total bruto contratado** Incumplimiento de la Ley N°20.123, trabajo en Régimen de Subcontratación y su reglamento, no tener la autorización de subcontratar por parte del administrador de contrato.

12 Si después de haber la multa en reiterada ocasiones (más de 3 notificadas por oficio del Director de Obras sugerido por ITO) y persiste la exigencia de la partida constructiva no terminada, ITO determine que el requerimiento no fue atendido o subsanado o técnicamente o mal ejecutado según las EETT y/o planos y/o normativa vigente y/o sentido correcto del buen construir y la empresa se niega alevosamente La unidad técnica tendrá la obligación de proponer al Alcalde hacer efectiva la(s) Boleta(s) o caución entregada por la empresa (según sea caso). Así con los antecedentes técnicos y sin apelación alguna por parte de la empresa se hará el Decreto Alcaldicio correspondiente y además dependiendo de la gravedad de los hechos, por el perjuicio generado a la municipalidad,,La municipalidad se reserva el derecho por bases administrativa, según el periodo de ejecución de la obra, poner término anticipado de contrato y la respectiva liquidación.

13 Todas las multas se descontaran en el último estado de pago, a excepción de los puntos e ítems que en estas bases administrativa diga lo contrario. Además si hubiere una contradicción en las multas o sanciones según estas bases administrativa el Director de Obras tendrá la facultad de dirimir su aplicación y monto a sancionar,

14 DE LA PROTECCION DE MEDIO AMBIENTE DE PICA

De la protección del medio atmosférico:





Pica se proyecta en el futuro como una comuna con aire limpio, sin olores molestos, ni material particulado (MP) en suspensión y conductas ciudadanas preventivas que eviten suciedad y contaminación. Es por esto que se prohíbe las conductas siguientes:

- a) Queda prohibido la quema al aire libre de material combustible o residuos de cualquier naturaleza y clasificación, en bienes nacionales de uso público, faena de trabajo y recintos particulares, excepto en lugares habilitados por Ley o reglamento. **Multa 10 U.T.M. por evento.**
- b) Se prohíbe el uso de fuego para la eliminación de vegetación que no corresponda a aquellas quemadas controladas previstas, y debidamente autorizada, según Decreto Supremo N°276 "Reglamento sobre roce a fuego" del Ministerio de Agricultura, y su modificación publicado recientemente, Decreto N°34 de 13 de Mayo del año 2016, que contempla entre otras materias la obligación de dar aviso de la utilización de quema controlada a CONAF; solicitud canalizada desde la Oficina de Agricultura de la comuna de Pica. **Multa 20 U.T.M. por evento.**
- c) Todo lugar de acopio de materias primas susceptibles de generar emisiones fugitivas de material particulado o nubes de polvo, por la acción del viento, deberá contar con medidas de control de emisiones efectivas a objeto de evitar que la dispersión de tales emisiones afecte la limpieza del aire, enseres domésticos, la calidad de vida de las personas, áreas verdes y el medio ambiente construido. **Multa 10 U.T.M. por evento.**
- d) Se deberá comunicar a la municipalidad de Pica, las fallas, averías o cualquier otro desperfecto de instalaciones, equipos y/o maquinaria de control de emisiones atmosféricas, que generen altas concentraciones de partículas en el aire o nubes de polvo. Tales contingencias ambientales tienen que ser notificadas dentro de la primera hora de haberse detectado el hecho. **Multa 10 U.T.M. cada 2 hrs.**
Posterior al cese de la contingencia, dentro de las siguiente 48 hrs., se deberá enviar un informe escrito al municipio con los detalles y circunstancias de lo ocurrido, las acciones de control ejecutadas y las medidas que se tomaran para prevenir situaciones similares en el futuro. **Multa 10 U.T.M. por día de no cumplimiento.**
Lo anterior, sin perjuicio de notificar estos hechos ante las autoridades sectoriales o ambientales competentes y emprender cualquier otra medida que determine para cada caso la legislación vigente.
- e) Todos aquellos trabajos o actividades de distinto tipo, que se realice en determinado lugar y no se encuentre con pavimento u otro, y por donde haya movimientos de camiones u otro tipo de vehículos, deberán humedecer la superficie de suelo por donde estos circulan con agua para impedir en forma permanente el levantamiento de polvo. Dicha aplicación deberá ser inocua para el suelo. **Multa 10 U.T.M. por evento.**
- f) En todo proyecto de construcción, reparación, modificación, alteración o reconstrucción, las actividades de corte y pulido de materiales (ladrillos, aserrín, plumavit y otros), deberán efectuarse en recintos cerrados aplicando medidas preventivas y/o sistemas de captación, de manera de evitar la dispersión de polvo hacia el ambiente y de conformidad





a la normativa legal y reglamento que manden tales actividades. **Multa 10 U.T.M. por día de no cumplimiento.**

- g)** En toda excavación o movimiento de tierra, previo al inicio de una faena de construcción, se deberá minimizar la emisión de polvo hacia la atmosfera humedeciendo la porción de terreno a remover en forma simultánea a la intervención con maquinarias, lo cual se reiterará cada vez que se realice esta operación.

El material removido deberá humedecerse, en forma simultánea a su depósito en los sectores de acopio o camiones.

Además, los sectores de transito de maquinaria y de acopio de tierra removida se mantendrán humedecidos. **Multa 10 U.T.M, por evento.**

- h)** Todo transporte de material de excavación, movimiento de tierra, arena, u otro susceptible de generar emisiones de polvo al aire, deberá ser realizado habiendo humedecido previamente su superficie y en vehículos encapados con lona hermética, impermeable y sujeta a la carrocería, manteniendo una distancia mínima de 10 centímetros entre la superficie de la carga y la cubierta de lona. **Multa 10 U.T.M, por evento.**

- i)** Todo vehículo que transite por las calles de tierra o ripio de la comuna, deberá hacerlo a una baja velocidad, a fin de evitar la generación de polvo en suspensión. **Multa 10 U.T.M, por evento.**

- j)** Se prohíbe la emanación, al aire libre, de sustancias volátiles o combinaciones de ellas que produzcan olores molestos para la comunidad. **Multa 10 U.T.M, por evento.**

15. De la prevención de Conductas Ruidosas:

Las conductas ruidosas deben dar cumplimiento al Decreto Supremo N°146, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, de fecha 17 de abril de 1998, que establece la Norma de Emisión de Ruidos Molestos Generados por fuentes fijas o normas vigentes, aplicable a las actividades industriales, comerciales, recreacionales, artísticas u otras a la cual aplica dicha normativa, con la finalidad de proteger adecuadamente a la comunidad de la contaminación acústica.

- a)** Se prohíbe toda conducta ruidosa o vibración en toda obra o faena cercano a la población, permanente u ocasional, que perturbe la tranquilidad y descanso de la población entre las 21:30 y las 08:00 hrs. **Multa 10 U.T.M por evento.**
- b)** Se prohíbe la generación de ruidos perturbaciones por golpes o trepidaciones de la carga, carrocería, tolva o estructura similar, por los camiones que usen las vías de la comuna. Asimismo, deberán circular a una baja velocidad a objeto de evitar o minimizar vibraciones que puedan afectar a casas y colegios colindantes a caminos. **Multa 10 U.T.M por evento.**
- c)** La carga, descarga, embalaje, apertura u otra manipulación de cajas, contenedores, materiales, tubos o galones de gas, estanques y similares, deberán efectuarse de manera no perturbadora a la población cercana. **Multa 10 U.T.M, por evento.**

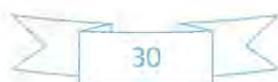


16. De la protección y limpieza de las aguas:

La principal característica de la comuna de Pica, es el recurso hídrico, siendo este fundamental para la subsistencia histórica de asentamientos humanos, es por esto, que se proyecta como una zona con aguas limpias, vida acuática, sin descargas de aguas residuales con contaminantes ni basuras en sus vertientes naturales (cochas), cuencas o cauces. De este modo, se proyecta como una comuna con una población que cuida y utiliza el agua, con conciencia ambiental, en sus necesidades y actividades cotidianas. Por lo anterior, se deberá considerar lo siguiente:

- a) Está prohibido verter, directa o indirectamente, a las cuencas o cauces naturales y/o artificiales de la comuna, cualquier agua residual o residuo líquido, cuyas características físicas y/o composición química o bacteriológica, puedan afectar negativamente la calidad de las aguas y el ambiente acuático. **Multa 30 U.T.M, por evento.** En caso de ser comprobado que el vertido es de características peligrosa las multas será de **60 U.T.M, por evento**, sin considerar todas las medidas de mitigación, compensación y seguimiento, que deberá realizar posterior al incidente, según informe medio ambiental de la Ilustre Municipalidad de Pica u organismo sectorial.
- b) Se prohíbe botar a los cauces de agua y sus riberas residuos de cualquier naturaleza y clasificación que atenten contra su limpieza, atraigan vectores sanitarios u ocasionen estancamiento de agua. **Multa 20 U.T.M, por evento.**
- c) Queda prohibido verter aguas residuales domesticas en propiedades privadas o públicas, cauces naturales y artificiales, desagües, vía pública y otros bienes nacionales de uso público, de acuerdo al Decreto Supremo N°236 Reglamento General de Alcantarillado Particulares Fosas Sépticas. **Multa 20 U.T.M, por evento.**
- d) Los trabajos u obras que se efectúen en espacios públicos deberán tomar las medidas para no provocar daños a redes de distribución de agua potable y de recolección de aguas servidas, de manera evitar que se produzcan escurrimientos o anegamientos en las vías públicas que dificulten el tránsito de vehículos y personas. Se presumirán responsables de esta acción, salvo prueba de lo contrario, a quienes tengan bajo su cargo la administración de los trabajos u obras. **Multa 10 U.T.M, por evento.**
- e) Se prohíbe botar a las vertientes naturales (cochas), socavones, cuencas o cauces de agua, sustancias, basuras, desperdicios y otros objetos similares, que alteren la calidad de las aguas. **Multa 40 U.T.M, por evento.** En caso de ser comprobado que el vertido es de características peligrosa las multas será de **80 U.T.M, por evento**, sin considerar todas las medidas de mitigación, compensación y seguimiento, que deberá realizar posterior al incidente, según informe medio ambiental de la Ilustre Municipalidad de Pica u organismo sectorial.

17. De la prevención de residuos sólidos en suelos y limpieza de bienes nacionales de uso público:





La comuna de Pica, se proyecta como una comuna limpia, que maneja sus residuos según la normativa ambiental vigente, con actividades productivas y habitantes que se comprometen a incorporar gradualmente en su consumo, actitudes y actividades cotidianas prácticas de reducción, reutilización y/o reciclaje de sus residuos sólidos domiciliarios, y que contribuye de manera mancomunada a la gran tarea de favorecer el aprovechamiento de aquellos residuos susceptibles de ser valorizados como recursos o productos.

- a) Se prohíbe botar o abandonar residuos sólidos domiciliarios, y residuos de cualquier naturaleza y clasificación en veredas, calles, plazas, plazoletas, áreas verdes sitios eriazos, quebradas, cerros o cualquier lugar que no esté debidamente autorizado por la autoridad competente. **Multa 20 U.T.M, por evento.** En caso de ser comprobado, que el vertido es de características peligrosas, las multas serán de **60 U.T.M, por evento**, sin considerar todas las medidas de mitigación, compensación y seguimiento, que deberá realizar posterior al incidente, según informe medio ambiental de la Ilustre Municipalidad de Pica u organismo sectorial.
- b) Se prohíbe aplicar sobre los suelos productos químicos, biológicos, o residuos de cualquier naturaleza y clasificación que impliquen la introducción de contaminantes que alteren nocivamente sus características naturales. **Multa 30 U.T.M, por evento.**
- c) Al momento que se cargue o descargue cualquier clase de mercadería o materiales, deberán inmediatamente finalizada la actividad, barrer y retirar los restos o desperdicios que hayan caído a la vía pública sin entorpecer el libre tránsito de los vehículos y peatones. **Multa 10 U.T.M, por evento.**
- d) Todo transporte de material de excavación, movimiento de tierra, arena, áridos, ripio, escombros y materias primas, ya sean sólidos o semisólidos que puedan escurrir o caer en la vía pública, deberán estar debidamente acondicionados de manera que impidan la caída o escurrimiento. Aquellos materiales y materias primas susceptibles de generar emisiones de polvo al aire, también aplicará el uso de carpas de lona hermética. **Multa 10 U.T.M., por evento.**

18. De la Protección de la Biodiversidad:

- a) Se prohíbe cortar, arrancar, quemar o mutilar ejemplares de especies vegetales nativas y/o endémicas presentes en la comuna. No se permite cortar flores silvestres. Se exceptuarán aquellas iniciativas de educación ambiental, estudio o investigación desarrolladas o patrocinadas por el municipio y las cortas manejadas de vegetación nativa según la legislación ambiental forestal. **Multa 20 U.T.M., por evento.**
- b) Se prohíbe maltratar o herir a ejemplares de fauna silvestre (anfibios, reptiles, aves y mamíferos) presentes en lugares rurales y urbanos del territorio comunal al momento de realizar los trabajos. **Multa 60 U.T.M., por evento.**





- c) Se prohíbe botar basura o desperdicios y pintar rocas. Asimismo, pintar troncos de árboles, efectuar marcas con cortaplumas en sus troncos y colgar o dejar junto a ellos bolsas con o sin desperdicios. **Multa 20 U.T.M., por evento.**

19. De los Vectores Sanitarios:

- a) El lugar de trabajo donde se realice una actividad deberá estar libre de insectos, roedores u otros animales capaces de transmitir enfermedades que constituyan un riesgo para la salud de los vecinos y la comunidad. Será responsabilidad del concesionario, mantener y conservar dichos inmuebles, a fin de prevenir la aparición de vectores sanitarios. **Multa 10 U.T.M., por evento.**
- b) Ante la aparición de algún vector sanitario, en el tiempo que se ejecute los trabajos, corresponderá al prestador de servicio hacerse cargo de su control, por medio de medidas sanitarias efectivas para dicho fin. **Multa 10 U.T.M., por evento.**

20. Del transporte y almacenamiento de los residuos y/o sustancias de carácter peligroso:

- a) Toda actividad de transporte de residuos y/o sustancias peligrosas de carácter peligroso que transite por las vías de la comuna, deberá contemplar en su diseño las medidas ambientales según D.S. N°148 a objeto de prevenir cualquier riesgo de emergencia o contingencia a la salud de la población, trabajadores y/o al medio ambiente.
- b) La ocurrencia de algún incidente por el transporte de residuos y/o sustancia de carácter peligroso, será de exclusiva responsabilidad del prestador de servicio, sin considerar todas las medidas de mitigación, compensación y seguimiento, que deberá realizar posterior al incidente, según informe medio ambiental de la Ilustre Municipalidad de Pica u organismo sectorial. **Multa 60 U.T.M., por evento.**
- c) Toda actividad que considere residuos y/o sustancias de carácter peligroso en sus trabajos, deberá considerar bodegas provisorias de almacenamiento de residuos peligrosos con su respectiva de acuerdo a D.S. N°148. **Multa 20 U.T.M., por evento.**

19.5. Los días de atraso se contarán en días corridos, y para ellos se considerará el plazo de entrega establecido por el oferente como corrido en el "Acta de entrega de terreno".

19.6 Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, cobro de garantías o el término Anticipado del contrato por alguna causal u otra distinta establecida en el punto N° 22 de las presentes bases, la Unidad Técnica del respectivo contrato, notificará inmediatamente de ello al adjudicado, vía correo electrónico o por carta certificada, informándole sobre la sanción a aplicar, los hechos que la constituyen y el monto de la multa (si aplica)

19.7 A contar de la notificación, el adjudicado tendrá un plazo de cinco (05) días hábiles para efectuar sus descargos por escrito ante la unidad Técnica, acompañando todos los





antecedentes que respalden su posición. El plazo para entregar la reclamación es inalterable y concluyente, se entrega fuera de plazo quedara inamisible sin apelación alguna.

19.8 Vencido el plazo establecido en el número anterior sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente sanción por medio de decreto alcaldicio, cuya notificación se efectuará vía correo electrónico o por carta certificada junto con su publicación en la plataforma WEB del Mercado Público.

19.9 Si el adjudicado ha presentado descargos dentro del plazo establecidos para estos efectos, la Unidad Técnica tendrá un plazo de ocho (15) días hábiles, contados desde la recepción del descargo del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente.

19.10 Si los descargos son aceptados se le notificará de ello al adjudicado, vía correo electrónico o carta certificada, quedando la situación que ameritaba la aplicación de multa, cobro de garantía o el término anticipado del contrato, sin efecto.

19.11 El rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor se formalizará mediante decreto alcaldicio, en el cual se detallará el contenido y las características de la sanción a aplicar. El decreto Alcaldicio deberá ser publicado en la plataforma web del Mercado Público junto con la notificación al proveedor vía correo electrónico o carta certificada.

19.12 **Recurso de reposición.** El proveedor adjudicado desde la fecha que se interpuso la sanción o multa dispondrá de un plazo de cinco (05) días hábiles para impugnar dicho acto administrativo. El mismo será dirigido al Sr. Alcalde, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifique un eliminar, modificar o reemplazar la respectiva sanción. El Alcalde tendrá un plazo no superior a veinte (20) días hábiles para resolver el citado recurso lo cual se notificará vía correo electrónico o carta certificada, junto con su publicación en la plataforma web del Mercado Público. El plazo para entregar de la reclamación o recurso de reposición es inmutable y perentorio, por lo tanto si se entregara los documentos fuera de plazo en oficina de parte I.M. de Pica quedara inamisible sin apelación alguna.

19.13 La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado. Ahora bien, en el caso de que la sanción sea monetaria y fuere finalmente cursado, sea total o parcialmente, está se hará efectiva mediante descuento (s) en el (los) pago (s).

19.14 **Multa por renuncia al contrato.** El oferente adjudicado que renuncie al contrato, por cualquier causal sin cumplirlo totalmente, será sancionado con una multa equivalente al 25% del monto total bruto adjudicado y se hará efectiva la boleta del fiel cumplimiento del contrato por simple resolución administrativa, sin forma de juicio, no obstante cualquier otra medida que el caso requiera.

20. GARANTÍAS

20.1 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El contratista garantizará el **Fiel Cumplimiento del contrato**, mediante una boleta de garantía o póliza de seguros la que se podrá entregar en forma física o electrónicamente. En los casos que





se entregue de forma electrónica deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 Sobre Documentos Electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma el instrumento que garantiza deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable, además deberá asegurar el cobro de la misma de manera rápida y efectiva. Lo anterior deberá extenderse a nombre de **Ilustre Municipalidad de Pica RUT 69.010-400-8**, por un monto igual al 10 % del valor del monto total del contrato. El instrumento que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, deberá mantener una vigencia de, a lo menos, **60 días corridos más** al plazo ofertado (plazo ofertado + 60 días corridos), **cuya glosa deberá indicar lo siguiente: Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato “Mejoramiento integral Gimnasio Techado de Pica”**, además del respectivo ID del proceso licitatorio. La garantía será devuelta al contratista a su solicitud, una vez que se haya dado término a la ejecución de la misma y recibido conforme sin observaciones los servicios. Cualquier aumento de obra que implique un mayor monto en el precio del contrato, deberá garantizarse en igual forma, proporción y con la misma vigencia que la garantía original. En el evento de tratarse de un aumento en el plazo del contrato y si la fecha de vencimiento aún está cubierta por los 60 días corridos mas la ampliación, no será necesaria entregar una nueva, solo deberá ser cambiada si no alcanza para cubrir los plazos antes mencionados.

20.2 Garantía de Buena Ejecución de la Obra

En a la recepción provisoria de las obras autorizada por la Unidad Técnica, el contratista deberá entregar inmediatamente una garantía o póliza de seguros por la correcta ejecución de las obras, equivalente al **10%** del monto del contrato, con una duración de a lo menos de **12 meses**, a contar de la recepción provisoria. Esta garantía, se materializará mediante una boleta de garantía o póliza la que se podrá entregar de manera física o electrónicamente. En los casos que se entregue de forma electrónica deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 Sobre Documentos Electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma, instrumento que garantiza deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable, además deberá asegurar el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, la que deberá ser entregada nombre de la **“I. Municipalidad de Pica RUT 69.010-400-8”** como caución de la correcta ejecución de la obra, previo al pago final, procediendo a la devolución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato **cuya glosa deberá indicar lo siguiente: Garantía Buena Ejecución de la “Mejoramiento integral Gimnasio Techado de Pica”**, además del respectivo ID del proceso licitatorio. La garantía le será devuelta al contratista a su solicitud, una vez transcurrido el plazo de validez y previa verificación por la unidad técnica del buen estado de conservación de las obras.

21. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

21.1 **De Fiel Cumplimiento de Contrato.-** Ésta se devolverá al proponente adjudicado, dentro de los diez días siguientes al plazo señalado en el punto 26.1, previo informe favorable de la Unidad Técnica, sin observaciones, requerimientos técnicos y/o administrativos. Por lo cual si tiene requerimientos pendientes será retenida hasta subsanar las observaciones.





22. TÉRMINO ANTICIPADO Y ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO

La Municipalidad podrá poner término anticipado y administrativamente al contrato en los siguientes casos:

1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
2. Si el contratista no da inicio a los trabajos dentro de los días estipulados por estas bases es el caso de; O a la suscripción del contrato; O a la suscripción Acta de Entrega del terreno; O caso que no inicie los trabajos en los 5 días corridos después de la suscripción Acta de Entrega del terreno; O no se presenta con el profesional encargado de la obra propuesto en su oferta y se presentó con otro profesional sin autorización firmada de la unidad técnica y la comisión evaluadora.
3. Si las multas exceden del 20% del valor del contrato y sus ampliaciones, se procederá a la liquidación de este por simple resolución administrativa y se procederá a hacer efectiva la boleta de garantía de Fiel Cumplimiento del contrato.
4. Por incumplimiento grave del contratista que amerite, a juicio de la Unidad Técnica, poner término anticipado al contrato.
5. Si el contratista presentara orden de ejecución y embargo de traspaso de todo o parte de sus bienes.
6. Si el contratista ha llegado a un arreglo de traspaso de todo o parte de sus bienes.
7. Si el contratista ha acordado llevar el contrato a un comité de inspección de sus acreedores.
8. Si el contratista no ha ejecutado los trabajos permanentemente o ha disminuido el ritmo de trabajo a un extremo tal, que a juicio del I.T.O. y la unidad técnica equivalga a un abandono del trabajo.
9. Si el contratista ha suspendido las obras por catorce o más días corridos, habiendo requerimiento por escrito de iniciarlas o continuarlas, sin que el Contratista haya justificado su actitud.
10. Si el contratista no ha efectuado dentro de catorce días corridos después de haber sido notificado por escrito por el supervisor la remoción y reemplazo de materiales, equipos o personal que haya sido rechazados.
11. Si a juicio del Mandante el contratista no está ejecutando los trabajos de acuerdo con el contrato o en forma reiterada o flagrante no cumple con las obligaciones estipuladas.
12. Estado de notoria insolvencia del contratista o cuando las cauciones existentes sean insuficientes para garantizar el cumplimiento del contrato, a menos que el contratista mejore dichas cauciones.
13. Incumplimiento graves en lo estipulado en las bases Administrativas que rigieron la propuesta.





14. Si por errores en los trabajos efectuados por el contratista, las obras resultan con defectos que no pudieren ser reparados y por su condición se comprometan la seguridad de estas y ello implique incorporar modificaciones substanciales al proyecto o afecten a terceros.

15 El mandante, por indicación de la U.T., podrá poner término anticipado y administrativo al contrato en cualquier momento, por causales ajenas a la responsabilidad del contratista, fundamentando por escrito su decisión, dando aviso por escrito a éste, con un mes de anticipación. En dicho caso, el mandante pagará al contratista el monto que corresponda a la obra ejecutada y que se haya recepcionado conforme por la U.T.

16 Cuando las causales que dan origen al término anticipado sean imputables a la responsabilidad del contratista, se pondrá término al contrato de inmediato, administrativamente y sin forma de juicio.

En este caso, se efectuará una liquidación por la obra realmente ejecutada y aceptada por la U.T. Esta liquidación se hará sin perjuicio de que la Ilustre Municipalidad de Pica haga efectivas las garantías y retenciones que existan, sin perjuicio de las acciones judiciales que procedan. En todo caso, la Municipalidad tendrá la propiedad de las obras ejecutadas hasta el momento de la terminación.

17 Todos los gastos que origine la terminación anticipada y administrativa serán de cargo del contratista.

18 Las resoluciones o decretos que dispongan la terminación anticipada del contrato definitivo o su modificación, deberán ser fundadas y deberán publicarse en el Portal web www.mercadopublico.cl, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, salvo que concurra alguna de las situaciones señaladas en el artículo 62 del Reglamento de la Ley 19.886.

23. AUMENTOS, DISMINUCIONES , OBRAS EXTRAORDINARIAS Y AUMENTOS DE PLAZO.

La solicitud del contratista de aumento, de disminución u obra extraordinaria, deberá ser realizada por escrito, dentro del plazo de vigencia del contrato y ser visada técnicamente por la I.T.O. y refrendadas por la U.T.

Los aumentos, disminuciones u obras extraordinarias de iniciativa Municipal, serán propuestos directamente por la I.T.O., a fin que se autoricen o ratifiquen por el Señor Alcalde mediante la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio. La ejecución de dichos aumentos, disminuciones u obras extraordinarias no podrán realizarse sin previa notificación al contratista del respectivo Decreto Alcaldicio que lo disponga.

Los aumentos, disminuciones y adquisición de bienes extraordinarios, tanto de iniciativa municipal como del contratista, no podrán sobrepasar en su conjunto el 30% del monto total del contrato inicial debiendo ser autorizados o ratificados mediante Decreto Alcaldicio.

En caso de aumento de obras, los valores unitarios serán los mismos que presentó el contratista en su oferta, así como el porcentaje de Gastos Generales y Utilidad.

23.1 Aumentos de obra.



La Municipalidad podrá aumentar las cantidades de obras encomendadas, ampliando proporcionalmente el plazo de la obra, salvo que la Unidad Técnica, a través del informe respectivo y decreto Alcaldicio correspondiente, disponga otro plazo de ejecución. Si en el caso que la empresa contratista adjudicada aumentará la obra sin autorización será cursada una multa por simple resolución administrativa según el punto 17.4 ítem 11

23.2 Disminuciones de obra.

La Municipalidad podrá reducir las cantidades de obras encomendadas, disminuyendo proporcionalmente el plazo de la obra, salvo que la Unidad Técnica, a través del informe respectivo, disponga otro plazo de ejecución. En este caso, podrá disminuirse cada partida del presupuesto disponible, pudiendo disminuirse el plazo inicial, de acuerdo a lo informado por la Unidad Técnica y refrendado por el Decreto Alcaldicio respectivo. En ambos casos se rebajará el valor del contrato en la proporción correspondiente. Si en el caso que la empresa contratista adjudicada disminuyera sin autorización será cursada una multa por simple resolución administrativa según el punto 17.4 ítem 11.

23.3 Obras extraordinarias.

Son aquellas que llevan a mejor término la obra contratada y se incorporan o agregan al proyecto, pero cuyas características son diferentes a las especificadas o contenidas en los antecedentes que sirven de base al contrato.

El contratista no podrá iniciar trabajo alguno, a su propia iniciativa, sin tener la aprobación de parte del Municipio, a través del ITO, el cual dejará por escrito en el libro de obras dichos aumentos y aceptación de los nuevos montos previo consulta y autorización del Director de Obra con la unidad técnica (arquitecto patrocinante, Jefe de SECPLAC y Director de la DOM) todo será formalizado, ya sea, a través de la firma de todos los involucrados en el libro de obra o la autorización con todas las firmas en un informe elaborado por el ITO considerando tanto los precios considerados para la ejecución de las obras nuevas o extraordinarias, como el valor de los materiales empleados y no considerados y el plazo proyectado para la ejecución de dichas obras, deberán convenirse con el contratista.

A falta de acuerdo y en ningún caso se podrán ejecutar obras extraordinarias sin debida autorización, si la empresa contratista adjudicada ejecutase las obras la ilustre municipalidad de pica no está obligada a pagar dichas materialización. Además será multado según el punto 17.4 ítem 11 sin que tenga derecho a reclamar indemnización de ninguna especie.

23.4 Debido a que existe un convenio ineludible con Gobierno Regional de Tarapacá y el proyecto es un fondos FRIL, debe ser informados y autorizados por el GORE, así antes de hacer los procedimientos de autorización entre la ilustre Municipalidad de Pica y La Empresa contratista en ítems Ampliaciones y/o Aumento de obras, como también las Obras Extraordinarias, debe obtenerse y contar con el oficio del GORE.

La Dirección de Obras, la unidad técnica e inspector técnico en ningún caso unilateralmente podrán autorizar dichas partidas de obras sin tener el oficio con el visto bueno firmado por el Intendente, si por alguna razón se diera formalmente la autorización y se





ejecutaran las obras, los funcionarios municipales se exponen a una investigación sumaria o/y sumario administrativo con las sanciones pertinentes.

Los aumentos, disminuciones y adquisición de bienes extraordinarios, tanto de iniciativa municipal como del contratista, no podrán sobrepasar en su conjunto el 30% del monto total del contrato inicial, siempre que dicho porcentaje no exceda de 1.000 U.T.M., de acuerdo a lo indicado en el artículo 10° del Reglamento de la Ley 19.886, debiendo ser, en ambos casos, autorizados o ratificados mediante Decreto Alcaldicio.

23.5 Para solicitar el Aumento de Plazo, el contratista deberá realizar primeramente por escrito su pretensión de aumento de plazo, explicando sus razones por el cual se debe otorgar dicha petición, dirigida al director de obra. Esta carta debe estar dentro del plazo de vigencia del contrato a lo menos 2 (dos) días antes de expirar la fecha del plazo ofrecido por licitación o extensión plazo aprobada. Asimismo, en segundo término, el contratista en paralelo deberá adjuntar inmediatamente una nueva caución, si no queda cubierta con la fecha de vigencia, o extender fecha de la caución de la boleta garantía del fiel cumplimiento de contrato, por el plazo que pretende ampliar.

Cualquier nuevo aumento plazo que implique un mayor monto en el precio del contrato, (debido a un aumento de obra o ampliación de contrato), deberá garantizarse en igual forma, proporción y con la misma vigencia que la garantía original. En el evento de tratarse de un aumento en el plazo del contrato, las garantías otorgadas deberán renovarse o reemplazarse, extendiéndose de tal forma que incluyan el nuevo plazo aumentado en, a lo menos, 60 días hábiles, solo si la vigencia original, no lo cubre.

23.6 Los Aumentos de Plazo deben ser justificados, El Alcalde y la unidad técnica solo podrá en caso de fuerza mayor externas no atribuible a la empresa (accidente, calamidad o catástrofe); o, **no se aceptaran justificativos** que sean inherentes con las partidas ejecutables de obras como ejemplos; Atraso por la entrega de material del proveedor externo o interno; Atraso por falta de personal (huelga u otro, etc.); Atraso por no prever la partidas o ejecución de la obra adicionales que están implícita y no fueron contemplada en su licitación, como ejemplo tiempo de autorización en la SEC para obtener TE-1 Certificado de tendido eléctrico interior. Es necesario señalar la unidad técnica y su integrantes tendrán la facultada con razones fundadas técnicamente de rechazar el fundamento del aumento de plazo, si consideran que la justificación es atribuible a proceso técnico constructivo que lícito y que la ilustre municipalidad contempla para su ejecución.

24. DERECHOS DEL CONTRATISTA.

24.1 Anticipos.

No se considera.

24.2 Reajustes.

La presente propuesta pública no contempla reajustes ni intereses de ninguna especie.

24.3 Subcontratación





El contratista sólo podrá subcontratar parte de las obras contratadas, siempre que cuente con autorización expresa del Municipio, la ITO, y hasta un máximo del 30% del valor del contrato. Esta autorización debe ser formal con una carta dirigida al director de obra que explique la empresa involucrada el porcentaje subcontratado más el valor con la lista de partidas indicadas en el presupuesto licitado, además la lista de trabajadores con sus contratos o boleta de honorarios.

El contratista mantendrá la responsabilidad de todas las obligaciones contraídas en virtud del contrato con el Municipio, asimismo será responsable de todas las obligaciones contraídas para con los trabajadores, proveedores y terceros.

En caso que el contratista subcontratara parte de las obras o trabajos, sin contar con autorización municipal, ellos se considerarán no realizados y el mandante no estará obligado a su pago, será multado por simple resolución administrativa según el punto 19.4 ítem 12.

25. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

25.1 Obligaciones generales.

El contratista deberá ceñirse a las condiciones establecidas en las siguientes normas e instrumentos que rigen la ejecución de la obra encomendada, de acuerdo al siguiente orden de precedencia:

- a) El contrato elaborado por la Asesoría Jurídica y suscrito por las partes, el cual deberá mantener una relación armónica y concordante con las normas y disposiciones que la suceden.
- b) Las respuestas a las consultas y aclaraciones realizadas a las bases de la licitación, elaborado por la Secretaría Comunal de Planificación; entregado a los oferentes serán puesto a disposición a través del portal web www.mercadopublico.cl, de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- c) Especificaciones Técnicas y demás antecedentes técnicos de la licitación.
- d) Oferta económica adjudicada.
- e) Bases Administrativas.
- f) Supletoriamente y en todo aquello que no se oponga al régimen jurídico antes indicado, se aplicarán las normas que regulan la contratación del M.O.P., contenidas en D.S. (MOP) N° 15, publicado en el Diario Oficial de fecha 06 de Abril de 1992 y sus modificaciones.

Queda prohibido al contratista introducir por iniciativa propia modificaciones o alteraciones a la obra, debiendo deshacer a su costo aquellos trabajos que no hayan sido establecidos en las bases de la licitación o aquellos que no han sido autorizados por el Mandante.

El contratista tendrá la obligación de designar un profesional (Si corresponde) que estará a cargo de la obra encomendada, que ejercerá como Profesional o Jefe de Obra y será el representante autorizado del contratista, sin perjuicio de ello, la dirección de la obra estará





siempre a cargo del contratista. El Inspector Técnico podrá requerir el cambio del Jefe de Obra si estima que no es una persona idónea para la función encomendada.

Será requisito esencial para autorizar las obras, que el contratista haya obtenido los permisos, autorizaciones, derechos si procediesen, ante los organismos correspondientes y que además cuente con los proyectos de especialidad aprobados por los organismos respectivos.

25.2 Vigencia de las boletas.

El contratista tendrá la obligación de mantener vigentes todas las boletas de garantía exigidas en las presentes bases de la licitación y que hayan sido recepcionadas por el mandante para la cautela del contrato.

El mandante a través de la Unidad Municipal correspondiente, procederá a solicitar el cobro de las garantías al menos 8 días hábiles antes del vencimiento de las mismas, si éstas no han sido reemplazadas.

25.3 Prohibición de cesión.

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una licitación y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

25.4 Normas de seguridad.

El contratista deberá adoptar medidas de seguridad para el personal, cumpliendo las normas de seguridad básicas, en cuanto a indumentaria e implementos de trabajo.

25.5 Ensayos y calidad de los materiales.

Serán de total cargo y costo del contratista, todos los ensayos y análisis de control de calidad de los materiales y obras ejecutadas, cuando sean requeridos por la U.T., para certificar que las obras ejecutadas corresponden a las indicadas en los Especificaciones Técnicas. Estas certificaciones deberán ser realizadas por un laboratorio certificado, técnicamente calificado y acreditado en los registros del SERVIU regional.

Se podrá solicitar además la certificación especial de laboratorio o peritajes de calidad de partidas, materiales u obras de las cuales tenga dudas el Inspector Técnico de Obra, a pesar de la certificación de calidad de rutina, o en ausencia de ella.

El I.T.O. podrá solicitar todos los ensayos que considere necesarios realizar.

El contratista, dentro de los 10 días siguientes de la fecha de entrega de terreno, deberá comunicar, a través de libro de obras al I.T.O., la nómina de los laboratorios donde podrá realizar los ensayos exigidos.

25.6 Actividades contaminantes.





El contratista deberá respetar la reglamentación vigente sobre emisión de contaminantes y ruidos, además deberá controlar la emisión de polvo, cuando los trabajos correspondan a faenas de excavación, transporte de materiales y excedentes de excavación y limpieza, entre otros.

25.7 Instalación de faenas.

La instalación de faenas deberá considerar dependencias que se requiera para el personal de la empresa; éstas deberán estar implementadas con los servicios básicos.

25.8 Aseo general.

Una vez terminados los trabajos, el contratista deberá realizar un aseo general de la obra; si éste no cumple con dicha obligación, la U.T., no efectuará la Recepción Provisional de la Obra, hasta que el contratista realice la faena a satisfacción de la U.T.

25.9 Traslado de excedentes y escombros.

El traslado de los excedentes y escombros generados por los trabajos encomendados, serán de cargo del contratista, debiendo trasladarlos a lugares autorizados para tal efecto, por el mandante.

25.10 Reparación de daños.

Todo daño a las instalaciones existentes, derivado de la ejecución de los trabajos encomendados, será de exclusiva responsabilidad del Contratista y serán de su cargo las respectivas reparaciones. Producido un daño, el Contratista deberá proceder a su inmediata reparación. De no hacerlo, el Mandante se reserva el derecho de encomendar la reparación a otros, siendo los costos respectivos de cargo del Contratista y descontados del valor total del contrato.

25.11 Protección de las obras existentes.

Deberán respetarse las instalaciones subterráneas o superficiales cercanas a los trabajos, evitando que sufran daños. Por consiguiente, en su oferta, los proponentes deberán considerar todos los trabajos que se requieren para no interferir con las tuberías, postaciones, muros y otras obras.

25.12 Provisión de los servicios básicos de energía eléctrica – aguas y otros.

El contratista deberá considerar la instalación eléctrica provisoria (o generadores) y un arranque de agua provisorio o camiones aljibe o estanques, para la ejecución de los trabajos y personal; en ningún caso utilizará las instalaciones de servicios de agua y luz de propiedad municipal, arriesgándose a multa y sanciones por simple resolución administrativa según el punto 19,4 ítem11.

26. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS.

26.1 Recepción Provisoria.





Una vez terminados los trabajos, el contratista solicitará por escrito a la U.T. la recepción de las obras contratadas, acompañando los certificados solicitados por el I.T.O. y otros que puedan ser exigidos por la U.T.

La U.T. verificará los antecedentes acompañados, la correcta ejecución de la obra, el fiel cumplimiento de los planos y Especificaciones Técnicas del proyecto, rechazando o aprobando la recepción provisoria de las obras.

Se exigirán también los certificados que se mencionan en las Especificaciones Técnicas, si procediere.

Una vez verificado por la Comisión Receptora la correcta ejecución de las obras, procederá a la recepción provisoria de ellas, entregando previamente el contratista la garantía de correcta ejecución de las obras, indicada en el numeral 20.3 de las presentes bases.

Si del examen de los antecedentes acompañados y de la verificación de las obras, resulta que los trabajos no están terminados o ejecutados, en conformidad con los planos, especificaciones y reglas técnicas, o se han empleado materiales defectuosos o inadecuados, el I.T.O. no dará curso a la recepción provisional y elaborará un informe detallado a la U.T., fijando un plazo, a criterio de la ITO para que el contratista ejecute, a su costo, los trabajos o reparaciones que determine. Subsanaos los defectos, se procederá a efectuar la recepción provisional.

Si el contratista no hiciere las reparaciones y cambios dentro del plazo que le fijó el I.T.O., la Ilustre Municipalidad de Pica podrá llevar a cabo la ejecución de los trabajos por cuenta del contratista y a su costo, con cargo a los saldos pendientes y a las garantías del contrato, sin perjuicio de poner término al contrato en forma unilateral y anticipada por incumplimiento.

Transcurrido el plazo contractual y el adicional cuando corresponda, se aplicarán las multas señaladas en el punto 19.4 ítems 1, 2, 7, 11,13 cuando corresponda de las presentes Bases por simple resolución administrativa cuando corresponda.

26.2 Recepción Definitiva.

El plazo de garantía de las obras se fija en 12 meses, contado desde la fecha de Recepción Provisoria de las Obras y de la forma que se indica en el numeral 18.3 de las presentes bases. Este plazo se entenderá sin perjuicio del plazo de garantía de 5 años a que se refiere el artículo 2003, regla 3a del Código Civil, el que se contará desde la fecha de la recepción definitiva.

La recepción definitiva se hará en la misma forma que la recepción provisoria, una vez que se haya cumplido el plazo de garantía y revisadas las obras, verificando que durante el año, no presentaron defectos ni fallas atribuibles a terceros, si las observaciones son por falencias en la ejecución de ellas, se exigirá al contratista las subsane en un plazo dado a criterio de la ITO. Si estas no son corregidas, por el contratista, éstas se realizarán con cargo a la Garantía entregada para tal efecto, pero si son corregidas las observaciones, se dará la instrucción para que le sea devuelta.





26.3 Liquidación del Contrato.

Una vez practicada la recepción definitiva o término anticipado de contrato, se procederá a efectuar la liquidación del contrato.

La liquidación del contrato deberá ser efectuada por la Unidad Técnica y notificada al contratista. Los reclamos u observaciones a la liquidación del contrato, deberán formularse dentro de 12 días hábiles antes de la expiración de la boleta de garantía según corresponda, contados desde la fecha de notificación.

La liquidación contendrá una relación detallada de las obras contratadas, entregadas y ejecutadas, con su plazo programado, plazo real de ejecución, costos, reajustes, aumentos y disminuciones de la obra, con deducción de retenciones y multas que procediere aplicar.

Una vez que la liquidación del contrato se encuentre firme, se suscribirá el finiquito correspondiente, declarando por escrito el contratista que acepta la liquidación, que no tiene cargos que formular y que renuncia a toda acción legal futura.

27. DE LOS DERECHOS MUNICIPALES.

El contratista deberá pagar todos los permisos y derechos municipales establecidos en la Ordenanza Municipal vigente según plazos estipulados en bases.

28. DOMICILIO Y COMPETENCIA.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de Pica, y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

29.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS “Mejoramiento integral Gimnasio Techado de Pica”

GENERALIDADES

Las Especificaciones Técnicas que se detallan a continuación, corresponden a la ejecución de obra gruesa y terminaciones del proyecto: **“MEJORAMIENTO INTEGRAL GIMNASIO TECHADO DE PICA”**

Se especifican solamente aquellos aspectos más representativos de la obra en cuestión, omitiéndose detalles de rutinas constructivas, las que se entienden conocidas del personal capacitado para ejecutar esta obra, y que serán exigibles durante la faena, según normativa existente.

La ejecución de las obras deberán estar dirigidas por un profesional competente para tal efecto, cuya función será fundamentalmente la de dirigir al personal en faena, interpretar los antecedentes técnicos, y definir o corregir los procedimientos. Sin embargo, no estará facultado para alterar ni modificar las soluciones proporcionadas en las respectivas Bases Técnicas, sin autorización del ITO.

El contratista adjudicado deberá considerar los métodos constructivos y materialidades más convenientes con que cuente el mercado nacional y que se enmarquen en el presupuesto oficial





declarado, de manera que las obras ejecutadas cumplan su función en las mejores condiciones posibles, con sobriedad y asegurando una adecuada vida útil y un mínimo costo de mantención.

Los proyectos de Arquitectura, estructuras, especialidades y cualquier otro que se estime necesario detallar en mayor profundidad en el curso de la obra para su correcto seguimiento, pago de etapa y fiscalización, deberá ejecutarse y ser completos, por lo que el contratista adjudicado se obliga a desarrollar en mayor detalle aquellos proyectos, tal como su mejor presentación ante otros organismos que lo revisen y aprueben si así lo requieren. Esto incluye la responsabilidad de gestionar la aprobación pertinente ante todas las instituciones respectivas en las distintas etapas que corresponda.

Se considera parte integrante de estas Especificaciones Técnicas, la Ordenanza General de Construcciones, las normas I.N.N., la reglamentación vigente relativa a instalaciones involucradas en el proyecto y las normas de especificación e instrucción del fabricante, así como de seguridad en los trabajos.

Los materiales e implementos empleados en la obra, deberán contar con el VºBº de la I.T.O. (Inspector Técnico de Obras) y de Arquitecto proyectista. Se puede solicitar autorización para empleos de materiales equivalentes técnicamente a los propuestos, siempre y cuando, esta condición pueda ser debidamente acreditada por Instituciones competentes.

Por esto, deberán realizarse todos los ensayos de materiales prescritos en las Normas Chilenas Oficiales, será parte de estas bases el cumplimiento de la Ley general de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza, el Plan Regulador Comunal vigente y las reglamentaciones de Instalaciones.

Para este efecto, como para las aclaraciones e instrucciones especiales, cualquier pronunciamiento sobre la materia, deberá quedar sancionado por escrito en el Libro de Obras.

El contratista deberá considerar incluidos a su presupuesto todos aquellos detalles menores de terminación que signifiquen un correcto acabado de las obras de acuerdo a las técnicas de construcción, aun cuando no estén expresamente indicados en estas especificaciones o en los planos. Además se da por entendido que el contratista está en conocimiento de todas estas normas y disposiciones, por consiguiente cualquier defecto o mala ejecución de alguna partida es de su única responsabilidad, debiendo rehacerla dentro del período de la construcción o del garantía de las obras.

0.1 CONCORDANCIAS

Ante cualquier discrepancia entre los antecedentes del proyecto, planos, especificaciones, aclaraciones y modificaciones, o dudas de interpretación de los mismos, el contratista deberá consultar a la ITO. Así mismo, cualquier solicitud de sustitución de especificaciones que estimen oportuno formular los contratistas, sin que en todo caso signifique un desmejoramiento de la calidad de las obras, deberá ser expresamente autorizada por el ITO.

0.2 RECONOCIMIENTO DEL TERRENO

Para el estudio de la propuesta será requisito indispensable el reconocimiento del terreno por parte del Contratista con todos los antecedentes técnicos a la vista para su revisión general y



su confrontación. Así, tanto el mandante como el contratista no podrán alegar posteriormente desconocimiento de las condiciones de los trabajos encargados y tampoco de las características existentes del terreno. **Previo a la presentación de la propuesta el contratista deberá verificar las medidas y obras a ejecutar en terreno, en caso de diferencias con los antecedentes entregados, deberá hacer las consultas correspondientes al portal antes de ofertar.**

0.3 DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

La obra contempla el mejoramiento integral de las dependencias del gimnasio techado de la comuna de Pica, entendiéndose por esto, realizar trabajos de pintura en el interior y exterior, reparación de grietas de paredes y pisos, cambio de cristales rotos, cambio de pavimento exterior interior, cambio de puertas, artefactos sanitarios, reparación de separadores de baño, limpieza de pavimentos y revestimientos de baños, cambio de gradas de goma, demolición y reposición de muro de albañilería, reposición de policarbonatos de ventanas, instalación de cerámicos, albañilería, modificación rampa de acceso universal y todo lo detallado en itemizado, especificaciones técnicas y planimetría.

0.4 GASTOS ADMINISTRATIVOS

Se incluirán los gastos administrativos que demande la suscripción y protocolización notarial del contrato, de seguros contra incendio, boleta de garantía, certificados de ensayos de laboratorio autorizado, derechos, permisos, aportes financieros en agua potable, alcantarillado, pavimentación, personal a cargo de la obra y todo otro gastos adicional que se genere de las exigencias de las Bases Administrativas o de las presentes Especificaciones Técnicas.

0.5 PERMISOS Y DERECHOS

El Contratista deberá tramitar oportunamente los permisos y certificados correspondientes, confeccionando los formularios necesarios, y obteniendo para ello las firmas y documentación necesaria de parte de los proyectistas, asimismo **será a cargo del contratista la cancelación total de los derechos.** Al finalizar las obras, el contratista solicitará oportunamente la recepción municipal de las obras, adjuntando la certificación respectiva y cancelando los derechos e impuestos que correspondan. Se incluyen todos los gastos por aprobaciones de planos o proyectos de instalaciones, pavimentos y urbanizaciones, empalmes, aportes reembolsables o no, garantías, recepciones de obras, etc. que correspondan según las normas reglamentarias de los respectivos servicios que tienen tuición sobre las instalaciones y urbanizaciones que consulta el proyecto.

0.6 REFERENCIAS

Como se indicó anteriormente, las presentes especificaciones técnicas son complementarias de los planos del proyecto. La obra deberá ejecutarse en estricto acuerdo con dichos documentos y con aquellos que se emitan con carácter de aclaración durante su desarrollo.





Todas las obras que consulte el proyecto, incluso las demoliciones, deben ejecutarse respetando la legislación y reglamentación vigente, en especial:

- Bases administrativas generales
- Bases administrativas especiales
- Normas técnicas eléctricas Chilenas
- Ley n° 20123 sobre régimen de subcontrataciones.
- Ordenanza municipales
- Ordenanza de tránsito vehicular
- Ley N° 16.744.- sobre accidentes en el trabajo
- Ordenanzas generales y locales de Construcción u Urbanización.
- Leyes, Decretos y disposiciones Reglamentarias vigentes relativo a derechos, impuestos y permisos
- Normativas vigentes, información planimetría general de detalles e informativa de instalaciones incluidas en la propuesta y especialmente con lo indicado en las presentes especificaciones técnicas.

Cemento

Nch 148 Cemento – Terminología, clasificación y especificaciones generales.

Nch 162 Cementos – Extracción de muestras.

Aridos

Nch 163 Áridos para morteros y hormigones – Requisitos generales.

Nch 164 Áridos. Extracción y preparación de muestras.

Nch 165 Áridos. Tamizado y determinación de la granulometría.

Nch 166 Áridos Determinación colorimétrica de la presencia de impurezas orgánicas de las arenas.

Nch 1116 Áridos. Determinación de la densidad aparente.

Nch 1117 Áridos. Determinación de las densidades real y neta y de la absorción de agua de las gravas.

Nch 1223 Áridos. Determinación del material fino, menor que 0.080 mm.

Nch 1239 Áridos. Determinación de las densidades real y neta y de la absorción de agua de las arenas.

Nch 1236 Áridos. Determinación de huecos.

Hormigones



Nch 170 Hormigón. Requisitos Generales.

Nch 171 Hormigón. Extracción de muestras de hormigón fresco.

Nch 1017 Hormigón. Confección y curado en obra de probetas para ensayos de comprensión y tracción.

Nch 1018 Hormigón. Preparación de mezclas de pruebas en laboratorio.

Nch 1019 Hormigón. Determinación de la docilidad. Método del asentamiento del cono de Abrams.

Nch 1037 Hormigón. Ensayo de comprensión de probetas cúbicas y cilíndricas.

Nch 203 Acero para uso estructural

Nch 211 Barras con resaltes en obras de hormigón armado.

Nch 218 Acero- Mallas de acero de alta resistencia para hormigón armado- Especificaciones

Nch 219 Mallas de acero de alta resistencia- Condiciones de uso en el hormigón armado

Nch 427 Construcción- Especificaciones para el cálculo, fabricación y construcción de estructuras de acero

NCH 428 Ejecución de construcciones en acero.

NCh 429 Hormigón Armado – Primera parte.

NCh 430 Hormigón Armado – Segunda parte. 1

NCh 432 Cálculo de la acción del viento sobre las construcciones.

NCh 433 Diseño sísmico de edificios. 2

NCh 1537 Diseño estructural de edificios – Cargas permanentes y sobrecargas de uso.

Pinturas, barnices y similares

Nch 331 of 1997 Pintura y productos afines-terminología.

Nch 1007 of 1989 Pinturas, Determinación del espesor de película seca.

Nch 1974 of 1986 Prevención de incendios en edificios-Pinturas_ Determinación del retardo al fuego

Nch 2099 of 2001 Recubrimiento de ambientes interiores Resistencia al crecimiento de mohos- Determinación en una cámara ambiental

Nch 2143 of. 1989 Pinturas- determinación del tiempo de secado

0.7 PRESCRIPCIONES, SEGURIDAD Y DESARROLLO DE LAS FAENAS





Será de responsabilidad del contratista el cumplir con todos los reglamentos relacionados con la seguridad en el trabajo, como en el proveer a su personal de equipos y herramientas adecuadas para una correcta ejecución de las obras.

Del mismo modo, el contratista se encargara de contratar la mano de obra especializada y debidamente calificada ateniéndose a lo indicado en las Bases Administrativas respecto de su personal y obligaciones laborales. El contratista de cualquiera y todos los reclamos que provengan del desarrollo del trabajo de su personal contratado.

Deberá contener procedimiento de control de calidad, medidas de seguridad, aprobadas por un prevencionista, para los trabajos de las especialidades, trabajos en altura y trabajos con exposición a riesgos eléctricos.

0.8 ARCHIVO DE OBRA

El contratista deberá tener bajo su responsabilidad - y en la obra – toda la documentación necesaria para permitir una buena fiscalización administrativa, contable y técnica. Deberán mantenerse los siguientes documentos:

- a) Libro de obra
- b) Legajos completos de planos de obra.
- c) Especificaciones Técnicas y memorias
- d) Presupuesto de la obra con sus análisis de precios unitarios
- e) Programa de trabajo, carta Gantt o malla CPM de avance
- f) Copia de contratos, Bases Administrativas y otros antecedentes de la obra tales como estados de pago, modificaciones de contrato etc.
- g) Copias o fotocopias de los permisos de edificación si consultan, copia de los derechos de rotura de pavimentos, derechos de inscripción de la instalación eléctrica, de pavimentación, etc.
- h) Informe de los ensayos de laboratorio efectuados y/o solicitados por la ITO
- i) Muestra de los elementos utilizados solicitados por el ITO y/o profesional responsable.
- j) Copia de las planillas y colillas de pago de remuneraciones mensuales del personal de la empresa y de sus sub-contratos.
- k) Copia de las planillas de pago de imposiciones (AFP, salud, AFC, etc). Contratos y finiquitos del personal de la empresa y de sus sub-contratos
- l) Copias de los certificados de la Inspección del Trabajo, anteriores y actualizados.

0.9 INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS

El Director de Obras, a través de la ITO y sus responsabilidades estarán limitados a la verificación que la obra se ejecute de acuerdo a los planos y las especificaciones. Además será su responsabilidad la verificación periódica del cumplimiento de la carta Gantt, verificando además el avance programado de las obras conforme a un plan determinado, originado, si el proyecto lo





requiere, en la documentación del seguimiento al Plan de Control y Gestión de Calidad por el Contratista adjudicado. La ITO autorizará los estados de pago que genere está de acuerdo a los plazos convenidos en las bases administrativas.

0.10 VISITAS DE OBRAS

El contratista deberá dar todas las facilidades de acceso a la obra al personal fiscalizador y personal técnico para la verificación de la correcta ejecución de las obras y el estado y condiciones en que la empresa los ejecuta.

0.11 LIBRO DE OBRA

El contratista deberá tener un libro de obra de hojas numeradas, con papel auto copiativo en triplicado de distintos colores tipo Manifold de tapa rígida para anotar y dejar constancia de las observaciones que los distintos profesionales tendrán al hacer visitas de obras. Se recomienda no promover visitas individuales con los distintos profesionales para evitar descoordinaciones entre el equipo profesional. Además se deberá tener carta Gantt antes de inicio de la obra.

0.12 MODIFICACIONES DE PROYECTO

No se podrán modificar los planos del proyecto sin la aprobación de la ITO y del Propietario. Todo requerimiento estrictamente necesario de hacer modificaciones en el proyecto, que se generen antes y durante el desarrollo de la obra como por ejemplo problemáticas in-situ ante situación de terreno, también deberán ser aprobados por la ITO, el propietario en su oportunidad, esto se regularizará mediante consulta en libro de obras, hasta la aprobación por parte de la ITO.

0.13 PROFESIONAL ENCARGADO

El contratista deberá disponer de un profesional a cargo de la obra, el que deberá ser Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor o Constructor Civil, con un mínimo de 3 años de experiencia y a lo menos 5 años mínimo desde la titulación, con una trayectoria profesional comprobable en obras similares que acredite su experiencia profesional.

0.14 OBRA MAL EJECUTADA

No se considerarán como aumentos de obra, plazo, ni costos adicionales para el propietario, los trabajos que sean necesarios hacer para corregir obras mal ejecutadas.

La ITO tienen las facultades necesarias para rechazar todo trabajo mal ejecutado. El contratista deberá tomar las precauciones adecuadas para evitar rechazos de trabajos una vez ejecutados. Se recomienda al contratista presentar oportunamente muestras de materiales para la aprobación de la ITO.

0.15 ENTREGAS Y RECEPCIONES





Será de responsabilidad del contratista que se adjudique la obra, que al término de cada una de las partidas contemplada, **se haga la entrega de éstas, para recepción y posterior V°B° de la partida siguiente por parte de la ITO, con esto permitir el pago de respectivos avance.** Esto quedará registrado en libro de obra, de no cumplir con esta exigencia, se puede arriesgar a sanciones o no pago de avance al contratista.

Previo a la recepción provisoria de la obra, se realizarán revisiones periódicas y se informará al Contratista en una lista o por libro de obras. El Contratista deberá responder por escrito dentro de los 10 días siguientes el status de cada observación. Este proceso se repetirá durante el tiempo que se estime necesario, y las observaciones pendientes deberán quedar acumuladas en dicha lista. Al momento de la recepción provisoria de la obra no deberán quedar en la lista observaciones pendientes, en caso de haberlas, deberán tener el V°B° de la ITO para proceder a la recepción parcial.

La obra deberá quedar libre de excedentes, perfectamente aseada y con los certificados de recepción, según corresponda, de todos los servicios en orden. Deberá contarse con V°B° de la ITO. De esta manera, se podrá solicitar la recepción final por parte del mandante.

0.16 MATERIALES

Todos los materiales utilizados en la obra serán de primera calidad en su especie, sin uso anterior.

Las marcas que aparezcan especificadas son antecedentes referenciales, debiendo el Contratista como mínimo cumplir con el aprovisionamiento de materiales y/o equipos que cumplan con todas las características, calidades y tecnologías de las referencias.

Todos los equipos, materiales, componentes o accesorios utilizados en el proyecto deben ser nuevos, de calidad y aprobados por el mandante a través del V°B° de la Inspección Técnica, quien podrá pedir las debidas certificaciones en caso de duda en su calidad. El provisionamiento, traslado y almacenamiento de los materiales de la obra, se ajustara a lo indicado en las respectivas Normas I.N.N.

Para el caso de equipos y accesorios que no están especificados y de existir un vacío en las especificaciones técnicas o en cualquier otra circunstancia que se relacione con la definición de las marcas y sus equivalentes técnicos, el contratista deberá considerar que el ITO resolverá dejando constancia en el libro de obras, la cual debe ser ejecutada por la empresa sin derecho a reclamo y cobro adicional alguno.

0.17 REGISTRO FOTOGRÁFICO:

El Contratista deberá llevar un registro fotográfico de todo el proceso constructivo de la obra consistente en un archivo digital e impreso a color de 30 imágenes mensuales desde un punto específico y permanente que permita la visión general de la obra, así mismo se fotografiará paralelamente las faenas más interesantes del proceso constructivo y sus detalles. El ITO recepcionará y archivará el material digital fotográfico mensualmente, de manera de contar con





un archivo completo de la obra, lo cual será considerado como necesario para definir el avance de la obra.

A continuación se describen cada una de las partidas a ejecutar, ordenadas según el desglose del formato de presupuesto detallado que deberá entregar el oferente.

1.- OBRAS PRELIMINARES

1.1 INSTALACIONES DE FAENA

La superficie y cantidad de estos recintos serán concordantes con el tamaño de la obra y su localización geográfica. En general, las instalaciones se adaptarán a las situaciones del lugar, debiendo, en todos los casos, asegurar las comodidades del personal, seguridad de la obra y seguridad de terceros. Se deberán considerar todos los elementos necesarios para mantener la seguridad de la obra. De acuerdo a las necesidades de la obra se consultará el tamaño del o los recintos, deberán ser de carácter móvil o similar.

1.1.1 INSTALACIÓN DE REMARCADORES ELÉCTRICO

Se consulta la instalación de un remarcador eléctrico para determinar el consumo del servicio mientras dure la obra. Será requisito para los estados de pago presentar las boletas de consumo eléctrico del mes correspondiente pagadas.

1.1.2 INSTALACIÓN DE REMARCADORES AGUA POTABLE

Se consulta la instalación de un remarcador de agua potable para determinar el consumo del servicio mientras dure la obra. Será requisito para los estados de pago presentar las boletas de consumo de agua potable del mes correspondiente pagadas.

1.1.3 BODEGA

Se consulta la provisión e instalación de una bodega de madera para los materiales consultados en el proyecto, esta permitirá llevar un control sobre los insumo y evitar daños por la exposición a la intemperie.

1.2 INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICA

El contratista está obligado a procurar y promover la seguridad del tránsito para los usuarios, debiendo proveer, colocar y mantener letreros y señales de peligro, diurno y nocturno, durante todo el periodo de las faenas. Todo lo anterior deberá ajustarse a lo establecido en el Decreto N°63 de fecha 15.05.1986 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones sobre Señalización y Medidas de Seguridad, cuando se efectúan trabajos en la vía pública. Dicha





señalización debe estar de acuerdo a las Especificaciones Técnicas de Construcción e Instalaciones de Señalización que la Dirección del Tránsito proporcionará debidamente. En consideración a esto, no se permitirá uso de señales débiles en cuanto a su estructura, reflectancia, instalación, así como postes de madera o repintado de señales existentes. Toda señalética provisoria deberá retirarse tan pronto como se haga innecesaria. Sin perjuicio de lo anterior, se deberá dar estricto cumplimiento a la normativa legal vigente en especial a la establecida en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

El contratista deberá responsabilizarse de cualquier daño causado por falta de previsión y seguridad de las obras, renunciando a poder repetir el pago en contra de la Municipalidad. Además deberá responsabilizarse de todos los daños ocasionados por demoliciones, obras de pavimentación e instalaciones (incluidas las canalizaciones, ductos, conexiones domiciliarias, cables, postes, controlador, etc.) y en las señalizaciones existentes durante la construcción.

1.3 LETRERO INDICATIVO DE OBRA

Se consulta la confección e instalación de un (1) letrero indicativo de obra, ciñéndose al **Manual de Normas gráficas, Vallas de Obras (SUBDERE)**. Este será de tipo A de 3,6 x 1,5 mt

2.- TRABAJOS EXTERIORES

2.1 PINTURA

2.1.1 PAREDES

Se consulta la provisión y aplicación de pintura tipo Sherwin Williams en los colores y orden que se detalla a continuación. (Prevalece orden de colores en planimetría):

- 1.- SW 6903 CHEERFUL
- 2.- SW 6894 FORCEFUL ORANGE
- 3.- SW 6902 DECISIVE YELLOW
- 4.- SW 6901 DAFFODIL
- 5.- SW 6693 LILY
- 6.- SW 6912 GLISTEN YELLOW
- 7.- SW 6912 GLISTEN YELLOW

Toda superficie deberá ser tratada de manera que la pintura de terminación se aprecie lisa y sin hundimientos ni resaltes. Las superficies deben estar libres de aceites, grasas, pinturas sueltas, estucos dañados, grietas y cualquier elemento que afecte la adherencia de la pintura.

Se consulta la aplicación de dos manos de pintura (esmalte al agua para hormigones y esmalte sintético para metales) o las necesarias para que los colores representes fielmente la tonalidad seleccionada.



2.1.2 EMPASTE FACHADA

Se consulta la aplicación de empaste a toda la fachada para eliminar la porosidad del revestimiento existente. La pasta será de tipo tajamar, para exteriores, u otra de igual o superior calidad.

2.1.3 REJA

Se consulta la aplicación de dos manos de esmalte sintético tipo las indicadas por el arquitecto u otro de igual o superior calidad a toda la reja perimetral del costado derecho del gimnasio. Previamente a la aplicación de la pintura será necesario limpiar cada elemento y retirar pinturas sueltas o cualquier cosa que afecte la adherencia de la pintura al metal. El color deberá ser definido por el arquitecto patrocinante.

Se deberá reparar los estucos dañados del antepecho.

2.1.4 ALBAÑILERIA

Se consulta la demolición y reconstrucción de muro de albañilería ubicado al final del cierre perimetral del costado derecho del recinto.

Se construirá una fundación de 1,00x0,50 de hormigón 170kg cmt/m³, sobrecimiento y cadena armado de 20x30 con 4 fe de 12mm y estribos de fe de 8mm @ 20, hormigón H-30. Pilares de 20x20 con 4 fe de 12 mm y estribos de fe de 8mm @ 20cm, hormigón H-30, tensores cada 80cm de fe 12mm. Se utilizara bloque tipo bottai clase A de 14x19x39cm.

Antes de hormigonar los pilares, el contratista debe asegurarse de incorporar los herrajes necesarios para la re instalación del portón existente.

2.2 PAVIMENTO

2.2.1 LEVANTAMIENTO CERAMICO EXISTENTE

Se deberá levantar todas las palmetas de cerámico que actualmente se encuentran instaladas en el acceso al gimnasio y también aquellos puntos detallados en planimetría. La superficie del radier debe quedar libre de cerámicos y adhesivos antiguos. Antes de pegar el nuevo revestimiento la superficie del radier deberá ser puntreada de forma manual o mecánica a razón de 200 puntos por metro cuadrado.

2.2.2 EXTRACCIÓN Y RETIRO DE ESCOMBROS

Será responsabilidad exclusiva del contratista extraer todos los escombros o excedentes que se produzcan durante los trabajos de excavaciones, como también el sobrante de los restos y rellenos, se retirarán del lugar oportunamente a fin de que esto contribuya a mantener la limpieza del sector y de las obras, transportándolas a botadero autorizado.

Por consiguiente, queda estrictamente prohibida la acumulación de excedentes a los costados de las aceras, lo que faculta al I.T.O. a solicitar la extracción de excedentes en estas zonas en caso de ser necesario.

2.3 MODIFICACIÓN RAMPA DE ACCESO

2.3.1 DEMOLICIÓN

Se consulta la demolición de la mitad de la rampa de acceso universal a la cancha del techado municipal ya que esta no cuenta con la pendiente que exige la norma. Deberá realizarse de tal forma de no dañar el pavimento contiguo.



2.3.2 EXCAVACION Y PREPARACIÓN DE SUB RASANTE

Las excavaciones deberán tener las dimensiones necesarias para contener los elementos como estabilizados, radier, muro de contención.

El terreno excavado será inspeccionado por el ITO, el cual deberá dar su conformidad escrita en el libro de Obra.

El fondo de toda excavación deberá ser horizontal y sin elementos ajenos a la composición del suelo, salvo elementos estabilizadores como adiciones químicas, suelo-cemento, etc. Los excesos de excavaciones deberán rellenarse con hormigón pobre (170 Kg/C/m³). En terrenos inclinados, se efectuarán escalonamientos con diferencias no mayores a 45cm.

Todos los sellos de fundación deberán ser obtenidos a mano sin presentar alteraciones ni irregularidades. Tampoco deberá presentar incrustaciones o bolsones de materiales deleznable, ni presencia orgánica como raicillas u otros. Todos los sellos deberán ser recibidos conforme por el ITO., dejando constancia en el libro de obra, quién dispondrá medidas de mejoramiento de suelo en caso de que éste no alcance la resistencia necesaria.

Es responsabilidad del contratista conseguir los planos de instalaciones antes de comenzar con las excavaciones para evitar accidentes y daños a tendidos eléctricos, redes de agua potable, gas, redes, etc. que existieran en el lugar.

2.3.3 BASE ESTABILIZADO COMPACTADO

Para alcanzar la capacidad de soporte del suelo requeridas para la proyección del nuevo pavimento, se ejecutará mejoramiento del terreno con estabilizado compactado de 20 cm de espesor.

Una vez realizado el escarpe, se compactará una o varias capas de espesor suficiente para lograr un nivelado según planos, con material estabilizado compactado al 95% Proctor modificado o con CBR mayor o igual al 85%, usando estabilizado de cantera certificada.

El estabilizado debe colocarse por capas no superiores a 15cm. de espesor, considerando el esponjamiento, y compactarse mecánicamente a través de rodillo compactador, agregando agua a la superficie sin llegar al grado de saturación de ésta. Una vez obtenidas las exigencias de compactación que, dependiendo de la envergadura de la obra, se comprueban a través de ensayos de laboratorio y autorización del ITO, se está en condiciones de colocar el hormigón.

2.3.4 EMPLANTILLADO

Se consulta la fabricación de un emplantillado de 5cm en la base del muro de contención proyectado. Este se confeccionara en hormigón H-10.

2.3.5 POLIETILENO

Para impermeabilizar el hormigón se deberá colocar una capa de polietileno 0,20 mm de espesor en toda la superficie de contacto de la fundación con el suelo natural, los traslapes tendrán un ancho mínimo de 50cm.





2.3.6 ENFIERRADURA

Se consulta la provisión e instalación de fierro de construcción tipo A63-42H para todas las enfierraduras detalladas en planimetría, La cuantía y el tipo de acero, así como el dimensionamiento de las enfierraduras deberán atenerse estrictamente a lo indicado en los planos de estructuras y especificaciones.

Se usarán separadores entre el fierro y el moldaje, de manera de dejar la distancia solicitada por el cálculo. Los empalmes se harán considerando una distancia de 60 veces el diámetro a empalmar.

En todas las esquinas y encuentros entre enfierraduras de cadenas o sobrecimiento se deberá agregar una escuadra de a lo menos un metro en cada barra, dejando 50cm para cada lado, esta tendrá el mismo diámetro del fierro que está reforzando.

2.3.7 MOLDAJE

Se consulta moldaje para el confinamiento de todos los elementos de hormigón a instalar en obra. Si el contratista decide usar moldajes de madera estos deberán confeccionarse con placa de terciado de 15 mm y madera pino de 2 x 3", según el requerimiento estructural, y permitir una terminación acabada, homogénea y lisa de la superficie de los elementos de hormigón. Además, los elementos conformantes de los moldajes deberán estar correctamente afianzados entre sí y al terreno y debidamente sellados, tanto para permitir una adecuada resistencia de las presiones del hormigón como para evitar fugas de lechadas. Puede considerarse en forma previa al proceso de hormigonado el humedecimiento de estos (en caso de ser madera), tanto para sellar mejor el encuentro entre piezas de madera, como para evitar la absorción del agua de amasado. Para el caso de que existan enfierraduras en los elementos, se deberán colocar separadores o "calugas" de mortero o plásticas, de modo de cumplir con los recubrimientos mínimos para proteger las armaduras.

En el caso de moldaje metálico o prefabricado, este deberá ser diseñado de acuerdo a las solicitudes de terreno y las recomendaciones del fabricante.

DESCIMBRE:

Para los descimbres de los elementos de hormigón se exigirán los plazos establecidos en la siguiente tabla (NCh 170).





TIPO DE ELEMENTO	PLAZO EN DÍAS	
	CEMENTO GRADO CORRIENTE	CEMENTO ALTA RESISTENCIA
- Costados de muros, vigas o elementos no solicitados	2	1
- Costados de pilares o elementos solicitados por peso propio o cargas externas	5	3
- Fondos, cimbras, puntales y arriostramientos de vigas y losas, siempre que no estén cargados.	16	10

2.3.8 HORMIGON H-30

Se consulta hormigón H-30 para la construcción del muro de contención y rampa de acceso universal proyectado. Deberá respetarse estrictamente las dimensiones indicadas en planimetría. Antes de ejecutar esta partida la ITO deberá dar su conformidad por libro de obra en cuanto a moldajes, enfierraduras, trazados, niveles, etc.

Los hormigones de muro deberán ser vibrados de forma mecánica.

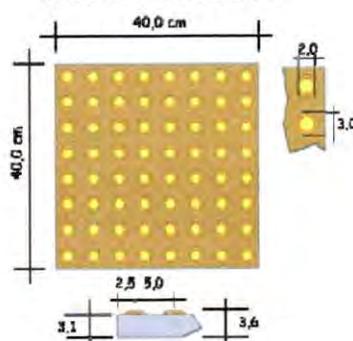
2.3.9 BALDOSA PODOTACTIL BAJO RELIEVE MINVU 0

Se consulta la provisión e instalación de baldosa microvibrada de alta compresión 40x40x3,6cm de 64 botones (táctil minvu 0). Esta se instalara en los puntos de inicio, término y descanso de las rampas de acceso universal y escaleras.

La baldosa se instalara sobre una base tipo radier de 7cm de espesor, para pegar baldosas se recomienda usar un mortero del tipo 1:4 (una parte de cemento por cuatro partes de arena).

Alerta – Detención

Baldosa Táctil Minvu 0



2.4 BARANDA ACCESO UNIVERSAL

Se consulta la confección de una baranda metálica en las rampas de acceso universal, esta se fabricará con perfil tubular redondo de 2"x3mm para el pasamano doble y de 3"x3mm para los pilares. Estos pilares se fundaran en dados 50x50x50cm de hormigón H-25, en la base se deberá dejar pasado fierros de diámetro 12 mm para mejorar la adherencia.

Toda la estructura metálica deberá ser pintada con dos manos de anticorrosivo y dos manos de esmalte tipo las indicadas por el arquitecto.





2.5 PISO DE GOMA

Se consulta la provisión e instalación de piso de goma 3mm tipo estoperol, densidad 1,5-1,7 g/cc. Para todas las rampas de acceso del proyecto. Esta se instala siguiendo las recomendaciones del fabricante.

2.6 CERAMICO ACCESO

Se consulta la provisión e instalación de cerámica formato 45x45 tipo cordillera u otra de igual o superior calidad color y modelo a definir por el arquitecto patrocinante. Será necesario remover todo el cerámico existente y puntereare el radier del área a intervenir.

2.7 MANTENCIÓN ASTAS DE BANDERA

Se consulta la limpieza y la aplicación de pintura tipo esmalte sintético LAS INDICADAS POR EL ARQUITECTO u otro de igual o superior calidad a las astas de bandera que se encuentran al lado izquierdo del acceso. Además, deberá proveer de las cuerdas para el izado de la bandera, deberá chequearse el funcionamiento y el estado de la argollas

2.8 CAMBIO GRADAS DE GOMA

Se consulta la provisión e instalación de gradas de goma para los peldaños que acceden por el frente del edificio al sector de baños y camarines. Estas se deberán instalar siguiendo las recomendaciones del fabricante.

2.9 CAMBIO DE FAROLES

Se consulta la provisión e instalación de faroles recto con cuerpo de acero termo esmaltado negro, con globo de vidrio de 250mm de diámetro, con portalámpara loza E-27. Incluye ampolleta tipo led 6w/50w





2.10 PLACA DE BROCE

Se consulta la provisión e instalación de una placa de bronce de 40 x60cm que se instalara en el frontis del edificio. La leyenda será proporcionada por el arquitecto patrocinante.

2.11 MODIFICACIÓN PORTON LATERAL DERECHO

Debido a la cambio de la pendiente de la rampa de acceso universal se consulta la modificación de las hojas del portón lateral derecho existente. Deberá seguirse estrictamente el diseño propuesto en planimetría usando perfilería de idéntica sección y espesor que la que se está modificando.

3 TRABAJOS INTERIORES

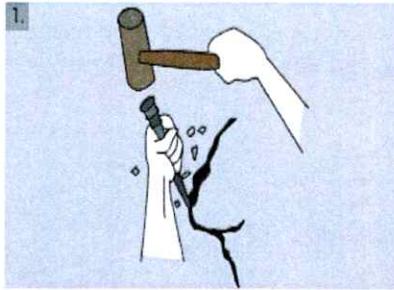
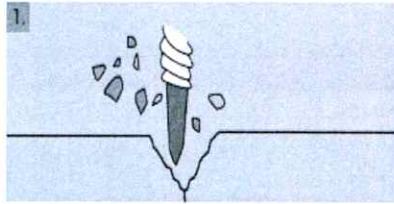
3.1 REPARACIÓN DE GRIETAS

Las grietas mayores en paredes, (acriterio del ITO), serán tratadas cortando y botando los estucos dañados. Luego se instalara una malla electro soldada, la que se fijara por medio de anclajes que no sobrepasen la línea del estuco. Los estucos se repondrán con mortero de reparación tipo Sikalisto repair plus u otro de igual o superior calidad.

Se seguirá el procedimiento tradicional de estuco para el relleno de la faja de reparación agregando aditivo que mejore las propiedades del mortero en cuanto a resistencia y adherencia a la superficie. Antes de proceder, la superficie debe estar húmeda y limpia.

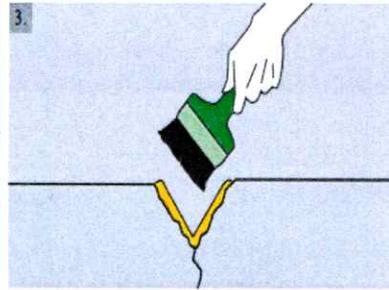


Las grietas de radier serán tratadas de acuerdo al procedimiento descrito gráficamente a continuación.

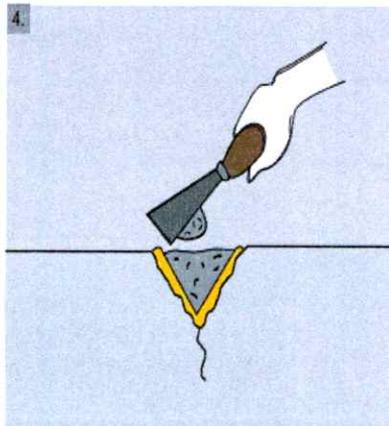


1. Picar la grieta en V, en una profundidad de 2 a 3cm, utilizando herramientas manuales, como martillo y cincel. En todo caso, se recomienda preferentemente utilizar un disco de corte, en cuyo caso se formará una hendidura o caja rectangular de 2 ó 3 cm de profundidad.

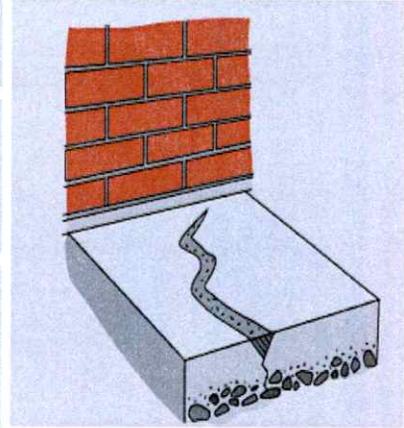
2. Retirar todo el material suelto y limpiar el polvo, de preferencia con un equipo de aire a presión o bien con una escobilla. Alternativamente se puede limpiar con agua, para lo cual se debe esperar 24 horas antes de aplicar el imprimante.



3. Mediante una brocha, aplicar el puente adherente en toda la superficie de hormigón que está siendo reparada, teniendo la precaución de respetar el tiempo de endurecimiento especificado por el fabricante.



4. Rellenar la hendidura ejecutada con un sellador de elasticidad apropiada. Enrasar utilizando la espátula. En algunos casos puede resultar necesario rellenar la abertura utilizando un mortero de reparación con base a cemento o con base epóxica.



Después de 48 horas proceder a colocar el revestimiento de piso adecuado.

VIII. CONTROL DEL PRODUCTO FINAL

Al finalizar el proceso verificar que el sellante haya quedado bien adherido a las superficies de hormigón y que no se han producido sopladuras en el material.

Se consulta la provisión y aplicación de mortero de reparación tipo Sikalisto repair plus u otro de igual o superior calidad para todas las grietas.

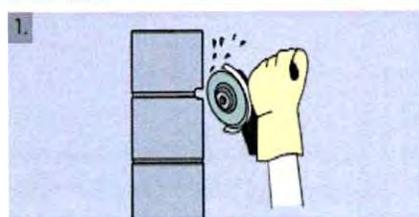
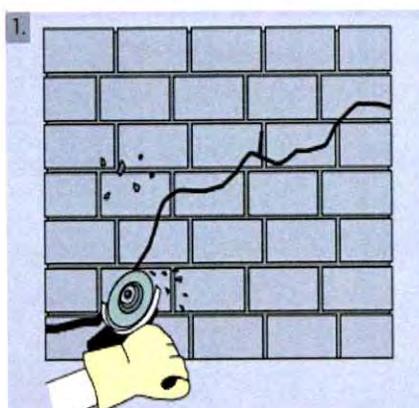
Las fisuras **menores** de paredes serán tratadas de acuerdo al procedimiento descrito gráficamente a continuación.



VI. PRECAUCIONES

De acuerdo a la actividad realizada, el personal debe utilizar los elementos de seguridad correspondientes: casco, zapatos de seguridad, guantes y antiparras, las últimas especialmente cuando se realizan trabajos donde puede haber proyección de material.

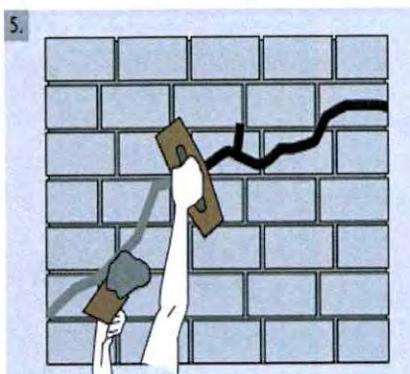
VII. EL PROCEDIMIENTO DE REPARACIÓN



1. Utilizando un disco de corte, desbastar la grieta en un ancho de 1 cm por una de las caras del muro, con una profundidad no superior a 1 cm. Se busca no romper la pared del bloque.

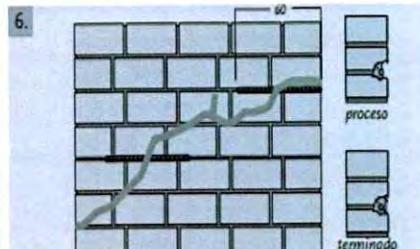
2. Retirar todo el material suelto y limpiar el polvo, de preferencia con un equipo de aire a presión. Si no se dispone de este equipo utilizar una escobilla

3. En la batea mezclar el mortero predosificado con la cantidad de agua especificada por el fabricante.
4. Con una brocha aplicar el puente adherente acrílico, en toda la longitud de la grieta.



5. Con la llana aplicar el mortero de reparación a todo lo largo de la fisura o grieta, presionando hacia el interior de manera de garantizar una correcta compactación y llenado.

Después de 72 horas repetir la operación por la otra cara del muro. Humectar la zona reparada mediante riego al menos dos veces por día durante una semana. Después de 10 días, completar la reparación aplicando el revestimiento final, según requerimientos arquitectónicos.



6. Cuando sea necesario insertar armaduras, éstas se dispondrán al interior de las canchales horizontales cada dos hiladas, por ambas caras. La longitud de la barra es de 60 cm. Se debe cortar con el disco de corte 4 cm hacia el interior de la canchera, colocar una cantidad de mortero (1 cm aproximadamente), colocar la barra presionándola hacia el interior de modo que quede embebida en el mortero. Finalizar completando el relleno de la canchera con mortero. Humectar la zona reparada mediante riego al menos dos veces por día durante una semana. Diez días después de finalizado el curado, y dependiendo de la estación del año, se puede dar la terminación final al muro.

VIII. CONTROL PRODUCTO FINAL

Finalizado el proceso, verificar que el mortero no presente fisuras y que el mortero y el bloque queden bien adheridos.

Se consulta la provisión y aplicación de mortero de reparación tipo Sikalisto repair plus u otro de igual o superior calidad para todas las grietas.

Las fisuras o grietas en hormigón serán tratadas de acuerdo al procedimiento descrito gráficamente a continuación.

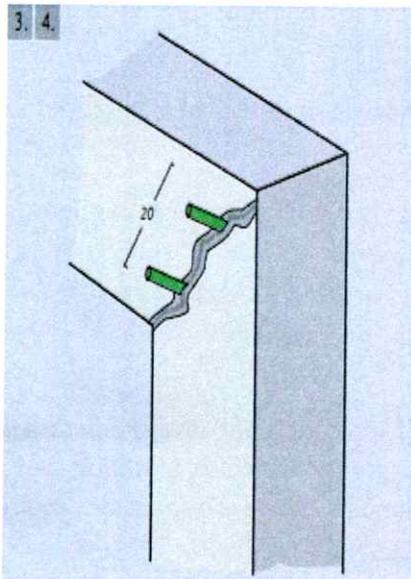




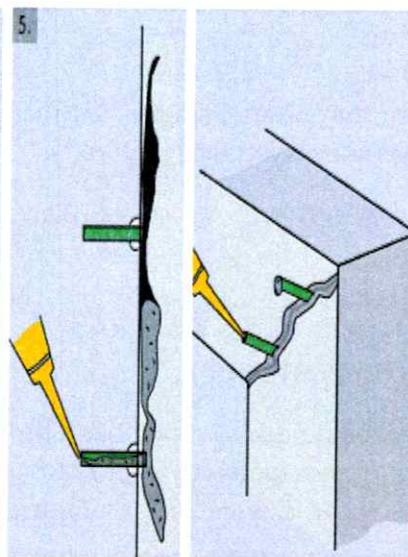
VI. PRECAUCIONES

De acuerdo a la actividad realizada, el personal debe utilizar los elementos de seguridad correspondientes: casco, zapatos de seguridad, guantes y antiparras. Durante la manipulación de las formulaciones epóxicas se deben respetar todas las precauciones indicadas por el fabricante.

VII. EL PROCEDIMIENTO DE REPARACIÓN

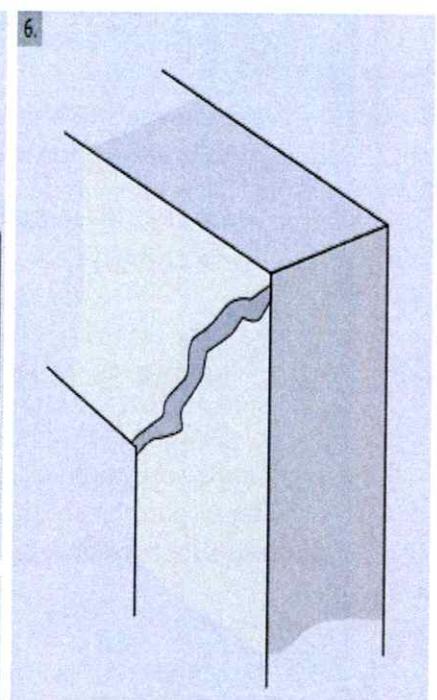


1. Cuando el elemento esté estucado, desbastar la zona afectada.
2. Limpiar las paredes de la fisura mediante aire a presión, de modo de eliminar el polvo y todo material suelto.
3. Colocar las boquillas a una distancia máxima de 20 cm entre una y otra, unidas con la masilla epóxica. El entorno de la fisura debe estar libre de humedad.
4. Con masilla epóxica sellar superficialmente la fisura en todo su desarrollo y en todas las caras expuestas.



5. Inyectar a presión la formulación epóxica por una de las boquillas, de preferencia la que esté más abajo. Una vez que la resina sea expulsada por la boquilla contigua, taponear la boquilla inicial y continuar la inyección por la boquilla siguiente, y así sucesivamente hasta completar la totalidad de la inyección.

La preparación de las formulaciones epóxicas debe ceñirse estrictamente a la especificación del fabricante. Una dosificación incorrecta de resina y endurecedor afecta considerablemente las propiedades mecánicas de estos productos.



6. Después de 72 horas retirar las boquillas y dar la terminación superficial de acuerdo a los requerimientos arquitectónicos.

VIII. CONTROL DEL PRODUCTO FINAL

Una vez finalizado el proceso, verificar que se hayan retirado las boquillas y se haya dado la terminación adecuada.

Para mayor detalle consultar "Manual para la reparación de viviendas dañadas Programa de reconstrucción del Ministerio de Vivienda y Urbanismo 2010"



3.2 PINTURA

3.2.1 CIELO Y PAREDES

Se consulta la aplicación de dos manos de esmalte al agua tipo Las indicadas por el arquitecto u otra de igual o superior calidad. Los colores serán definidos por el arquitecto patrocinante.

Las superficies deben encontrarse limpias, sin manchas de aceite u otro material que disminuya la adherencia de las nuevas capas de pintura.

Esta partida se podrá ejecutar una vez que la ITO dé el visto bueno por el tratamiento de superficies y grietas.

3.2.2 BARANDAS, ASIENTOS Y PORTONES

Se consultan dos manos de esmalte sintético tipo las indicadas por el arquitecto a las estructuras de barandas, portones metálicos y asientos de graderías, color a definir por el arquitecto patrocinante. Las superficies deben encontrarse limpias, libres de grasas o aceites, pinturas suelta, oxido, etc.

3.3 MANTENSIÓN PUERTA DE ACCESO

Se consulta el cambio de todos los carros, manillas y guías de la puerta corredera de acceso al recinto. Estas serán remplazadas por la que corresponda de acuerdo al tipo de riel.

3.4 CAMBIO GOMA ESCALERA DE GRADAS

Se consulta la provisión e instalación de peldaños con nariz de goma para los peldaños de las graderías. Estas se deberán instalar siguiendo las recomendaciones del fabricante.

3.5 POLICARBONATOS

Se consulta la provisión e instalación de policarbonato alveolar de 6mm para las ventanas, tras las graderías. Estos deben ser sellados por ambos lados con silicona del mismo color del marco en el cual se montarán.

3.6 REPOSICIÓN DE VIDRIOS

Se consulta la provisión e instalación de todos los vidrios rotos de ventanas por cristales tipo doble de 4mm. Se deberá retirar absolutamente todos los restos de material que hayan quedado adheridos a los marcos. Los vidrios deberán ser sellados con silicona de color idéntico al marco que la contiene.





3.7 REPOSICIÓN VIDRIOS BRONCE 8MM

Se consulta la provisión e instalación de todos los vidrios rotos de ventanas o ventanales por cristales tipo bronce de 8mm. Se deberá retirar absolutamente todos los restos de material que hayan quedado adheridos a los marcos. Los vidrios deberán ser sellados con silicona de color idéntico al marco que la contiene.

Antes de la compra de estos, se deberá traer una muestra para la aprobación del ITO, para que no existan grandes diferencias con los que quedarán.

3.8 INSTALACIONES

3.8.1 EXTRACCION DE ARTEFACTOS

Se consulta la extracción de todos los artefactos sanitarios existentes en el edificio, la disposición final de estos elementos como wc, lavamanos, etc., será definida por la ITO.

3.8.2 ARTEFACTOS

3.8.2.1 WC

Se consulta la provisión e instalación de wc one piece Vincy dacqua basic u otro de igual o superior calidad. Para un correcto funcionamiento el contratista deberá seguir las recomendaciones de instalación del fabricante, el wc deberá contar con sello anti fuga de cera.

3.8.2.2 LAVAMANOS SUSPENDIDO

Se consulta la provisión e instalación de lavamanos suspendido 50x50 acceso universal con sifón a pared, blanco. Se consulta grifería tipo llave monomando temporizada con palanca uso universal.





3.8.2.3 URINARIOS

Se consulta provisión e instalación de urinarios tipo Campus de fanaloza u otro producto de igual o superior calidad con grifería llave con temporizador. Se asegurara el sello de agua por medio de sifón cromado 1 1/4" tipo tres.

Todos los artefactos deberán ser correctamente sellados y recibidos con las pruebas que aplique a cada uno (RIDAA)

3.8.2.4 ACCESORIOS

Se consultan la provisión e instalación de los siguientes accesorios para complementar la funcionalidad de las instalaciones

- Ocho (8) Dispensador Jabón 9.5 x 14.5 cm tipo Ecole
- Cuatro (4) Barra cromada recta tres puntos de apoyo acero inoxidable
- Cuatro (4) Barra abatible acero inoxidable
- 30 espejos 40 x60
- Siete (7) porta rollo industrial de acero inoxidable, uno en cada baño
- Cabeza de ducha faltantes de acero cromada y reponer las que se encuentren en mal estado
- Rejillas de resumidero faltantes

Las marcas y modelos mencionados son a modo referencial, el contratista debe consultar productos de igual o superior calidad que los mencionados anteriormente.

3.8.2.5 GRIFERIA DUCHA

Se consulta el cambio de toda la grifería de ducha por llaves tipo paso campana cromada. Los cerámicos deberán ser retirados procurando no romper los contiguos, el contratista deberá presentar a la ITO la alternativa para el reemplazo de estos.

3.8.2.6 CUBICULO DE BAÑOS

Baños nuevos

Se consulta la provisión e instalación de separadores de aluminio mate, perfil 40x40 con junquillo 5320 y sello de silicona, melanina color blanco de 15mm, se deberá considerar una puerta de abatir por modulo, se solicita quincallería de aluminio, tres bisagras por puerta y cierra puerta tipo cola de pato y tirador plástico para cara exterior de puerta.

Para el caso de ducha se conformaran los paneles con policarbonato blanco, también debe considerarse la misma materialidad para el baño de acceso universal.

Baños existentes

Se consulta la mantención a todos los cubículos de baños y duchas, esto consistirá en cambio de paneles rotos, reposición de aluminios faltantes, reposición de bisagras y picaportes



dañados o faltantes, pintura, sellos de silicona y todo aquello que mejore la apariencia y funcionamiento de estos.

3.9 CERAMICO

Se instalara cerámico en piso y paredes de los baños en eje L (6-7) que se encuentran en etapa de obra gruesa y también se re instalaran, una vez que se levanten los cerámicos existentes, en los baños que se encuentran al lado derecho e izquierdo del acceso, en la caseta de transmisión y en el acceso del recinto.

3.9.1 LEVANTAMIENTO CERAMICO EXISTENTE

Referirse al punto 2.2.2.

3.9.2 PISOS BAÑOS

En baños, se instalará cerámica de formato 40x40cms superficie adecuada para piso, marca kastelo u otro de igual o superior calidad, color a definir por el arquitecto patrocinante. Los pisos deben quedar con la pendiente solicitada por proyecto para la recolección de aguas y su disposición final.

Para la instalación de las palmetas se usara adhesivo tipo bekron en polvo u otro de igual o superior calidad. **El fraguado entre cerámicos se hará con productos impermeables.** Los cerámicos que queden soplados, picados o mal instaladas deberán ser retirados y re instalados, sin que ello implique un costo adicional para el mandante.

3.9.3 PARED BAÑO

Se consulta la instalación de cerámica de formato 20x30 cm en todas las paredes interiores de los baños, desde el piso hasta la altura de dintel de puerta, marca kastelo u otro de igual o superior calidad, color blanco. Se consulta para todos los cantos que se generen en muros y ventanas, la instalación de cantoneras plásticas tipo DVP u otro de igual o superior calidad.

Los cerámicos se instalará con adhesivo Bekron AC, u otro producto de igual calidad o superior. **El fraguado entre cerámicos se hará con productos impermeables.**

Los cerámicos que queden soplados, picados o mal instaladas deberán ser retirados y re instalados, sin que ello implique un costo para el mandante.

3.9.4 PISO ACCESO

Se instalará porcelanato de formato 60x60cms, marca kastelo u otro de igual o superior calidad, color y modelo a definir por el arquitecto patrociant. Para la instalación de las palmetas se usara adhesivo tipo bekron en polvo u otro de igual o superior calidad. **El fraguado entre cerámicos se hará con productos impermeables.** Las palmetas que queden soplados, picados o mal instaladas deberán ser retirados y re instalados, sin que ello implique un costo adicional para el mandante.

3.9.5 PISO CASETA

Se instalará cerámico de formato 40x40cms, marca kastelo u otro de igual o superior calidad, color y modelo a definir por el arquitecto patrociant. Para la instalación de las palmetas se usara adhesivo tipo bekron en polvo u otro de igual o superior calidad. **El fraguado entre**



cerámicos se hará con productos impermeables. Los cerámicos que queden soplados, picados o mal instaladas deberán ser retirados y re instalados, sin que ello implique un costo adicional para el mandante.

3.9.6 PISO GIMNASIO

Se consulta la instalación de cerámica formato 45x45 con superficie adecuada para baño, color a definir por el arquitecto patrocinante. Se deberá retirar todo el piso flotante existente y disponer de él de acuerdo a indicaciones de la ITO.

3.9.7 PISO SALA DE MAQUINAS DE EJERCICIOS

Referirse al punto 3.9.6

3.9.8 ASEO INDUSTRIAL

Se consulta el aseo de todas las superficies de cerámico instalado, tanto como de piso como pared. El aseo contempla el uso de detergentes tipo industrial para el lavado mecánico y manual u otro sistema de mayor eficiencia como equipos de limpieza con uso de vapor. El contratista deberá seguir estrictamente las recomendaciones del fabricante del producto tanto como para el uso como también los requisitos de protección personal para los trabajadores

3.10 PUERTAS

Se consulta la provisión e instalación de puertas para reemplazar aquellas dañadas, P2 y P3 y dos hojas especiales P11. Las puertas serán de terciado con batiente de laurel de acuerdo a las dimensiones especificadas en planimetría y se instalaran con la siguiente quincallería

- 3 bisagras inoxidables de 3 ½"
- 1 Cerradura tipo 4040 dormitorio/oficina Scanavini
- 1 Tope puerta goma.
- Pintura esmalte blanca

Todas las puertas de recinto se pintaran de color blanco con esmalte sintético tipo cerecita o equivalente.

3.11 CERRADURAS FALTANTES

Se consulta la provisión e instalación de todas las cerraduras faltantes por cerradura tipo scanavini 4040 dormitorio/oficina color bronce. Será requisito para la recepción de la partida que estas funcionen correctamente.

4 ASEO Y ENTREGA

4.1 ASEO GENERAL Y ENTREGA

Al momento de la entrega final, la obra deberá presentarse totalmente aseada y libre de cualquier elemento extraño, tanto sí misma, como en el área de influencias de la faena. No sólo para la entrega final de la obra, sino también durante su ejecución, deberá procurarse un aseo y orden permanente de la faena. La recepción consistirá en una minuciosa revisión e inspección de la obra completamente terminada y aseada, por una comisión cuyos integrantes serán designados oportunamente por el mandante. Absolutamente todos los residuos generados durante la obra deberán ser clasificados en madera, fierro, escombros, residuos domiciliarios o asimilables a residuos domiciliarios, residuos orgánicos como ramas y podas, residuos líquidos, además se tendrá que informar la generación de residuos peligrosos (según DS 148) todos los residuos anteriormente descritos deberán disponerse legalmente en rellenos sanitarios autorizados,





entregando al mandante una copia del certificado de disposición final.

NOTA FINAL

Se deberá ejecutar la Obra bajo todas las Normas y Espíritu del buen construir, por lo que se consideran todos aquellos elementos y medidas no mencionados pero necesarios para obtener el mejor resultado posible de lo proyectado para este Espacio Público, esto considera, de ser dañadas, la reposición de Instalaciones Eléctricas como de Agua Potable de encontrarse dentro del área de trabajo. De ser necesario se podrá detallar partidas extras en el itemizado adjunto a la propuesta económica.

Será de completa responsabilidad del ejecutor el tomar todas las precauciones de no abollar ni dañar o dejar huellas visibles que no concuerden con una óptima presentación de los elementos tanto de la construcción como de la terminación de la obra, presentando en todo momento un óptimo nivel de terminaciones, será facultad del ITO rechazar y ordenar el recambio de los elementos que se consideren defectuosos o partidas mal ejecutadas sin cargo alguno para el mandante.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y HECHO ARCHIVASE.


CARLOS ORYAN VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL
OOG/MBC/mfr


IVÁN INFANTE CHACÓN
ALCALDE









GOBIERNO DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICA
SECRET. COMUNAL DE PLANIF.

MEMORANDUM N°666 /2018

PARA : ENCARGADO DE UNIDAD DE COMPRAS MUNICIPAL
DON PABLO GODOY VILLALOBOS

DE : DIRECTOR SECPLAC I. MUNICIPALIDAD DE PICA
SR. ALBERTO ABURTO DAPONTE

FECHA: 08 de Noviembre del 2018

Por medio del presente, solicito a usted realizar el procedimiento de Licitación del siguiente proyecto:

"MEJORAMIENTO INTEGRAL GIMNASIO TECHADO PICA"

Se adjuntan los siguientes antecedentes:

- PRESUPUESTO (digital)
- PLANOS DE INSTALACIONES (digital)
- ESPECIFICACIONES TECNICAS (digital)
- ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS (digital)
- BASES ADMINISTRATIVAS (digital)
- Certificado Disponibilidad presupuestaria Secplac (físico)

Lo anterior, para su conocimiento y procedimientos a seguir.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted

3003-82-4/18



ALBERTO ABURTO DAPONTE
DIRECTOR SECPLAC

AAD/asd

Distribución:

- Destinatario
- Archivo Secplac



03/11/18
12.000